
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

El Presente Documento no debe considerarse como Pre-Pliegos según este término es utilizado en el Decreto 2474 de 2008. Este documento es para divulgación de ciertos aspectos de los Pliegos de Condiciones que regularán el Proyecto Vial Ruta del Sol. Los comentarios al presente documento pueden dirigirse a [?], lo que no genera obligación en cabeza del INCO ni de sus asesores de acogerlos, sin perjuicio de la facultad de modificar el contenido del presente documento en cualquier momento y en cualquier aspecto. La publicación del presente documento no implica la apertura del proceso de licitación del Proyecto Vial Ruta del Sol ni genera, en cabeza del INCO ni de ninguna otra entidad, la obligación de abrir dicho proceso licitatorio.

LICITACIÓN PÚBLICA No. [?]

Objeto:

[“*Seleccionar las Propuestas más favorables para (i) la adjudicación de un (1) Contrato de Obra cuyo objeto será la construcción, financiación, elaboración de diseños, adquisición de predios, obtención de licencias ambientales, operación y mantenimiento dentro de los límites señalados en el Contrato de Obra del Sector comprendido entre Villeta y El Korán, Sector que forma parte del Proyecto Vial Ruta del Sol (el “Sector 1”); y (ii) la adjudicación de dos (2) Contratos de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción y rehabilitación del Proyecto Vial Ruta del Sol y, los diseños definitivos, adquisición de predios, obtención de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las mismas, en los siguientes Sectores: Sector 2: Puerto Salgar – San Roque y Sector 3: San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar*”]

Bogotá D.C. 2009

TABLA DE CONTENIDO

- i -

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE CONSIDERARSE COMO PRE-PLIEGOS SEGÚN ESTE TÉRMINO ES
UTILIZADO EN EL DECRETO 2474 DE 2008.**

-19-01-09

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES.

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO celebró un convenio interadministrativo con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS (el ‘Convenio’), por medio del cual ésta última delegó en el Instituto Nacional de Concesiones, [la apertura, gestión, cierre, y adjudicación] del Contrato de Obra en el Sector 1 que forma parte del Proyecto Vial Ruta del Sol. La delegación no se hace extensiva al control de la ejecución contractual del Contrato de Obra.

[PENDIENTE DESARROLLAR ANTECEDENTES INCLUYENDO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN (ESTUDIO DE CONVENIENCIA)]

1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

1.2.1. EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO se permite convocar, en los términos de las Leyes 80 y 105 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, a una licitación pública con el objeto de seleccionar las Propuestas más favorables para (i) la adjudicación de un (1) Contrato de Obra cuyo objeto será la construcción, financiación, elaboración de diseños, adquisición de predios, obtención de licencias ambientales, operación y mantenimiento dentro de los límites señalados en el Contrato de Obra del Sector comprendido entre Villeta y El Korán, Sector que forma parte del Proyecto Vial Ruta del Sol; y (ii) la adjudicación de dos (2) Contratos de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, ampliación y rehabilitación, según corresponda, del Proyecto Vial Ruta del Sol y, los diseños definitivos, la compra de predios, obtención de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las mismas, en alguno o en todos los siguientes Sectores en los que se divide el Proyecto.

Sector 1: Contrato de Obra. Villeta – El Korán

Sector 2: Contrato de Concesión Puerto Salgar - San Roque

Sector 3: Contrato de Concesión San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar

1.2.2. El Contrato de Obra incluye las obligaciones requeridas para que el Contratista realice los estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, ejecute las obras de construcción, asuma las actividades de operación y el mantenimiento, dentro de los límites señalados en el Contrato de Obra, de las obras de construcción, obtenga las licencias ambientales y financie, entre otros, para la cabal ejecución del Sector 1 del Proyecto Vial Ruta del Sol, según los resultados previstos en el Contrato de Obra

1 particularmente en sus Apéndices [•] y [•], sin perjuicio de las demás obligaciones que le
2 asistan al Contratista de conformidad con lo señalado en estos Pliegos de Condiciones, en
3 el Contrato de Obra (cuya minuta tipo figura como Anexo [?] del presente Pliego de
4 Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego, o en los Apéndices del Contrato de
5 Obra; y

6 1.2.3. Cada uno de los Contratos de Concesión incluye las obligaciones
7 requeridas para que el respectivo Concesionario realice, por su cuenta y riesgo, los
8 estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, ejecute las obras de
9 construcción, mejoramiento y rehabilitación, asuma las actividades de operación y el
10 mantenimiento de dichas obras; asuma la financiación, obtenga las licencias ambientales,
11 la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INVIAS cedidos al
12 INCO en aplicación del Decreto No. 1800 de 26 de junio de 2003, para la cabal ejecución
13 del Proyecto Vial Ruta del Sol, según los resultados previstos en los Contratos de
14 Concesión particularmente en sus Apéndices [•] y [•], sin perjuicio de las demás
15 obligaciones que le asistan al Concesionario de conformidad con lo señalado en estos
16 Pliegos de Condiciones, en dichos Contratos de Concesión (cuya minuta tipo figuran
17 como Anexos [?] y [?] del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del
18 Pliego, o en los Apéndices de los Contratos de Concesión.

19 1.2.4. El Proyecto comprende así mismo, un alcance físico definido para cada
20 Sector en los Apéndices [?] de cada uno de los Contratos de Concesión y del Contrato de
21 Obra y que comprenden en términos generales el alcance de los trabajos que deberá
22 realizar el Concesionario y el Contratista en cada uno de los respectivos Sectores del
23 Proyecto, según corresponda.

24 1.2.5. Los Proponentes podrán presentar Propuesta por más de un (1) Sector, si
25 cumple con los Requisitos Habilitantes señalados en estos Pliegos para presentar
26 Propuesta para dos (2) o tres (3) Sectores. Tal como se ha establecido en estos Pliegos,
27 los Proponentes interesados en más de un Sector podrán presentar Propuesta para los
28 Sectores 1, 2 y 3; o Sectores 1 y 2; o Sectores 2 y 3.

29 1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

30 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
31 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto
32 general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y Apéndices que lo
33 acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

34 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
35 entendimiento del Pliego:

36 (a) El orden de los capítulos y numerales de estos Pliegos no debe ser
37 interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

1 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como
2 Días Hábiles y Meses Calendario, salvo indicación expresa en contrario.

3 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para
4 el INCO, o cuando éste no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención
5 al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil
6 siguiente (incluido todo este último). Lo anterior sin perjuicio de que el INCO, a
7 través de resolución, decida declarar que un Día no hábil sea declarado como Día
8 Hábil para los efectos de la presente Licitación.

9 **1.4. DEFINICIONES**

10 Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra
11 manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado
12 asignado a dichos términos en este numeral. Los títulos de los numerales y Capítulos se
13 incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan,
14 definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte
15 del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas
16 expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la
17 técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y
18 obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las
19 siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

20 (a) “Activo Fijo”. [•]

21 (b) “Activo Corriente”. [•]

22 (c) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se
23 introducen modificaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.

24 (d) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto
25 administrativo, que determina el Adjudicatario de (i) el Contrato de Obra, y (ii) cada uno
26 de los Contratos de Concesión objeto de la presente Licitación. El objeto de esta
27 Licitación es la Adjudicación de dos (2) Contratos de Concesión y un (1) Contrato de
28 Obra, por lo tanto se harán tres (3) Adjudicaciones sucesivas, una por cada Sector en que
29 se divide el Proyecto.

30 (e) “Adjudicatario”. Es cada uno de los Proponentes a quienes se les
31 adjudique un Contrato de Concesión o el Contrato de Obra correspondiente a uno de los
32 Sectores, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego
33 de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el proceso de selección de
34 la Propuesta más favorable para la concesión de uno de los dos (2) Sectores o para el
35 Sector 1, en que se encuentra dividido el Proyecto.

1 (f) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
2 presente Pliego de Condiciones. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica
3 en el numeral 1.5 de estos Pliegos.

4 (g) “Apéndice”. Es el conjunto de documentos técnicos que se adjuntan a los
5 Contratos de Concesión y al Contrato de Obra, como parte de los mismos. El contenido
6 de cada uno de los Apéndices es el que se indica en el respectivo Contrato de Concesión
7 o de Obra, según corresponda.

8 (h) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada troncal o transversal a
9 cargo de la Nación y/o de la primera división territorial que cumple la función básica de
10 integración de las ciudades capitales entre sí, y su conexión con las zonas portuarias y
11 fronteras. Las variantes a los pasos urbanos y la ampliación a dobles calzadas, son
12 consideradas carreteras primarias. Deben tener por lo menos dos carriles cada uno de
13 3,65m de ancho.

14 (i) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación
15 que figura como Anexo [?] de este Pliego que cada Proponente deberá diligenciar e
16 incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante legal o
17 representante único debidamente designado del Proponente.

18 (j) “Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes”. Es el
19 documento expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo en el cual
20 consta la inscripción en el Registro Único de Proponentes y la capacidad residual de
21 contratación de la persona inscrita.

22 (k) “Concesión de Proyectos de Infraestructura”. Significa los contratos de
23 participación público privados, tales como concesiones, BOOT, BOOMT, BOT, BOMT,
24 llave en mano, formas de asociación y en general cualquier modalidad contractual
25 mediante la cual un particular y un privado de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto
26 de Infraestructura.

27 (l) “Concesionario”. Son cada uno de los Adjudicatarios de los Contratos de
28 Concesión objeto de la Licitación.

29 (m) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral
30 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
31 jurídicas o Fondos de Capital Privado, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta
32 para la Adjudicación, celebración y ejecución del(los) Contrato(s), respondiendo
33 solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del(los) Contrato(s), y
34 por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de
35 todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

36 (n) “Contratista”. Es el Adjudicatario del Contrato de Obra.

1 (o) “Contrato”. Es el Contrato de Concesión y el Contrato de Obra. Cuando
2 los presentes Pliegos se refieran al Contrato o a los Contratos, se referirán a uno, varios o
3 todos los Contratos de Concesión y de Obra que correspondan a uno o todos los Sectores,
4 según lo indique el contexto.

5 (p) “Contrato de Concesión”. Es el contrato que se suscribirá entre el INCO y
6 cada uno de los Adjudicatarios para cada uno de los Sectores 2 y 3, por medio del cual se
7 imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos
8 correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de
9 la presente Licitación. La minuta del Contrato de cada uno de los Sectores se anexa a
10 estos Pliegos como Anexo [?]. Cuando los presentes Pliegos se refieran al Contrato de
11 Concesión, los Contratos de Concesión, se referirán a uno, varios o todos los Contratos de
12 Concesión que correspondan a uno o todos los Sectores según lo indique el contexto.

13 (q) “Contrato de Concesión Santa Marta-Paraguachón”. Es el contrato de
14 concesión entre el INCO y la sociedad Concesión Santa Marta-Paraguachón S.A. suscrito
15 el 2 de septiembre de 1994 y al cual le fue adicionado mediante contrato adicional No.
16 [?] del [?] el tramo Bosconia-Ye de Ciénaga para la ejecución de algunas obras de
17 rehabilitación.

18 (r) “Contrato de Obra”. Es el contrato que se suscribirá entre el INCO y el
19 Adjudicatario del Sector 1, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones
20 recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación
21 contractual que se busca establecer a través de la presente Licitación. La minuta del
22 Contrato de Obra se anexa a estos Pliegos como Anexo [?].

23 (s) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar en el cual el INCO
24 depositará para consulta de los Interesados documentos e información que tiene
25 actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con las Concesiones y la Obra.
26 La información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia
27 únicamente y no vinculará al INCO o al INVÍAS tal como se señala en el numeral 1.9 de
28 este Pliego.

29 (t) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
30 Colombia.

31 (u) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

32 (v) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el
33 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en
34 la República de Colombia.

35 (w) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
36 Estados Unidos de América.

1 (x) “Estados Financieros”. Son para los propósitos de la presente Licitación,
2 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. A juicio del INCO y/o del
3 INVIAS, según corresponda, durante la evaluación se podrán solicitar copia completa de
4 las notas a los Estados Financieros.

5 (y) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas
6 nacionales y/o extranjeras y/o Fondos de Capital Privado bajo Consorcio, Unión
7 Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, para
8 presentar Propuesta de forma conjunta como un solo grupo bajo la presente Licitación en
9 cualquiera o varios de los Sectores en que se divide.

10 (z) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
11 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados
12 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentran actualmente
13 disponibles para consulta en el Cuarto de Información de Referencia.

14 (aa) “Fianza”. Es el contrato que suscribirán (i) los futuros accionistas de la
15 Promesa de Sociedad Futura; y/o (ii) las sociedades controlantes de los Proponentes que
16 acrediten experiencia de su matriz. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones
17 señalados en el Anexo [?] de estos Pliegos y tiene por objeto garantizar el cumplimiento
18 de las obligaciones del Proponente.

19 (bb) “Flujo de Caja Operativo”. Es respecto de un año fiscal el flujo compuesto
20 por los ingresos anuales menos los gastos operativos en caja menos impuestos y recursos
21 consumidos por incrementos en el capital de trabajo, el cual incluye las siguientes
22 cuentas: (i) caja y disponible más (ii) inventarios más (iii) cuentas por cobrar menos (iv)
23 cuentas por pagar. Para Fondos de Capital Privado la medición de Flujo de Caja
24 Operativo corresponde a la caja disponible para inversión en nuevos proyectos (el menor
25 entre (i) recursos comprometidos al Fondo de Capital Privado aún disponibles para ser
26 invertidos en el momento en que se hace la medición, y (ii) el monto máximo por
27 proyecto previsto en los lineamientos de inversión del respectivo Fondo de Capital
28 Privado).

29 (cc) “Fondo de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
30 que se constituyan en Colombia en los términos y condiciones previstos en el decreto
31 2175 de 2007 y que además cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia
32 Financiera de Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de
33 pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana
34 que cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia Financiera de
35 Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de pensiones.

36 (dd) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la póliza de seguros o garantía
37 bancaria que deberá tomar el Interesado a favor del INCO y/o del INVIAS que tiene
38 como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo

1 establecido en el numeral 3.7 de este Pliego. Cada Sector tendrá su propia Garantía de
2 Seriedad de la Propuesta.

3 (ee) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, es un establecimiento
4 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
5 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso
6 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

7 (ff) “Interesado”. Son las personas naturales o jurídicas nacionales o
8 extranjeras y Fondos de Capital Privado, o el grupo de personas naturales y/o jurídicas
9 nacionales o extranjeras y/o Fondos de Capital Privado, que tienen interés en la presente
10 Licitación pudiendo o no presentar Propuesta.

11 (gg) “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público
12 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del
13 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos 81, 84, 101 de 2000
14 y la Resolución 2857 de 2003.

15 (hh) “IPC”. Es la variación del índice de precios al Consumidor publicado
16 anualmente por el DANE.

17 (ii) “Licitación”. Es el presente proceso de selección objetiva que se
18 reglamenta en el presente Pliego de Condiciones cuyo objeto se describe en el numeral
19 1.2 de estos Pliegos.

20 (jj) “Miembro Acreditativo del Proponente” o “MAP”. Es la o las personas
21 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o Fondos de Capital Privado, en una
22 Estructura Plural que tienen una participación mínima en la Estructura Plural del
23 veinticinco por ciento (25%).

24 (kk) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta Técnica-
25 Económica presentada por el Proponente bajo el Formato [•], en los términos de estos
26 Pliegos. La Oferta Económica y la Oferta Técnica formarán la Oferta Técnica-
27 Económica.

28 (ll) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta Técnica-
29 Económica presentada por el Proponente que cumple con los requisitos señalados en el
30 numeral 4.8.2 de estos Pliegos. La Oferta Económica y la Oferta Técnica formarán la
31 Oferta Técnica-Económica.

32 (mm) “Oferta Técnica-Económica”. Es la oferta presentada en el sobre No. 2, y
33 que contiene la Oferta Económica y la Oferta Técnica. Esta Oferta Técnica-Económica
34 será evaluada por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje conforme a las reglas
35 previstas en estos Pliegos.

36 (nn) “Pasivo Corriente”. [•]

1 (oo) “Patrimonio Líquido”. Es el patrimonio líquido según este se define en las
2 normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia sin incluir valorizaciones.

3 (pp) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
4 en la República de Colombia.

5 (qq) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala
6 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Interesados y
7 Proponentes deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, las Adendas,
8 las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados, las actas de las diferentes
9 audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

10 (rr) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de contrato de sociedad que
11 celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas
12 en participar en la Licitación, sometiéndose el perfeccionamiento del(los)
13 Contrato(s) prometido (el de sociedad) a la condición única de que el(los) Contrato(s)
14 objeto de la Licitación le sea adjudicado al grupo Proponente bajo esta modalidad de
15 asociación, en los términos del inciso final del parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de
16 1.993.

17 (ss) “Proponente”. Es la persona natural o jurídica o Fondo de Capital Privado,
18 nacional o extranjero, o la Estructura Plural, que presentan Propuesta en la presente
19 Licitación.

20 (tt) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes a
21 más tardar en la fecha de cierre de la Licitación compuesta por la acreditación de los
22 Requisitos Habilitantes y por la Oferta Técnica-Económica. Los Proponentes deberán
23 presentar Propuestas independientes para cada uno de los Sectores en los cuales estén
24 interesado en participar.

25 (uu) “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto,
26 entre otras pero no limitado a las mismas, por todas las actividades, servicios, obras,
27 bienes, obligaciones y derechos y demás actividades necesarias para la adecuada
28 ejecución de los diseños definitivos, la gestión predial, la financiación, la ejecución de las
29 obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación, la obtención de licencias
30 ambientales, así como para la operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del
31 Sol y, en general, para la ejecución de los dos (2) Contratos de Concesión y el Contrato
32 de Obra. Los Sectores 1, 2 y 3 conforman este Proyecto los cuales serán adjudicados de
33 manera independiente en los términos de estos Pliegos.

34 (vv) “Proyecto de Infraestructura”. Es la financiación, construcción y operación
35 de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación, transmisión y
36 distribución de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras, puertos,
37 aeropuertos, infraestructura vial de sistemas de transporte masivo de pasajeros, transporte
38 de hidrocarburos y transporte de Gas.

1 (ww) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos que fue
2 publicada para comentarios de los Interesados con anterioridad a la apertura de la
3 Licitación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

4 (xx) “Puentes Viales” o “Viaductos Viales”. **INCO O INVIAS FAVOR SUMINISTRAR**
5 **ESTA DEFINICIÓN**.

6 (yy) “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, las condiciones de
7 experiencia y la capacidad financiera y patrimonial de los Proponentes que son, en los
8 términos de la Ley 1150 de 2007, los requisitos que deben cumplir los Proponentes para
9 participar en la presente Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a
10 los Proponentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* para evaluar la Oferta
11 Técnica-Económica del Proponente. Cada uno de los Sectores tendrá sus propios
12 Requisitos Habilitantes.

13 (zz) “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.

14 (aaa) “Sector”. Son los Sectores 1, 2 y 3.

15 (bbb) “Sector 1”. Es una subdivisión del Proyecto que va desde Villeta hasta El
16 Korán, el Sector 1 será adjudicado de manera separada de los Sectores 2 y 3 y se
17 adjudicará el Contrato de Obra.

18 (ccc) “Sector 2”. Es una subdivisión del Proyecto que va desde Puerto Salgar
19 hasta San Roque, el Sector 2 será adjudicado de manera separada de los Sectores 1 y 3 y
20 se adjudicará un Contrato de Concesión.

21 (ddd) “Sector 3”. Es una subdivisión del Proyecto que va desde San Roque hasta
22 Ye de Cienaga y Carmen de Bolívar – Valledupar, el Sector 3 será adjudicado de manera
23 separada de los Sectores 1 y 2 y se adjudicará un Contrato de Concesión.

24 (eee) “Sector Financiero”. Son (a) las sociedades colombianas de servicios
25 financieros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las
26 sociedades extranjeras de servicios financieros vigiladas por la entidad estatal del país de
27 su domicilio que tiene las funciones equivalentes de la Superintendencia Financiera de
28 Colombia, o (c) las sociedades extranjeras de servicios financieros que se encuentren en
29 el listado de entidades financieras admitidas para prestar a residentes colombianos que
30 lleva en Banco de la República colombiano.

31 (fff) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en
32 Colombia.

33 (ggg) “Sociedad Proyecto”. Es la sociedad de propósito específico por medio de
34 la cual se desarrolla un Proyecto de Infraestructura. También podrá ser una sociedad
35 constituida para el desarrollo de un Proyecto de Infraestructura que no tenga,
36 necesariamente, objeto único o específico.

1 (hhh) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
2 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas
3 naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, en forma
4 conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución
5 del(los) Contrato(s), respondiendo solidariamente por todas y cada una de las
6 obligaciones derivadas del(los) Contrato(s), pero no por las sanciones por el
7 incumplimiento de las obligaciones derivadas del(los) Contrato(s), por las cuales
8 responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su
9 participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con
10 claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros, se
11 presumirá la intención de concurrir a la Licitación en Consorcio.

12 (iii) “Vía Urbana Principal”. Es la vía llamada vía arteria, troncal o autopista, e
13 incluye una vía de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias
14 del mismo sistema, con control total, con un ancho mínimo de diez (10) metros, en el que
15 esté incluido un ancho mínimo de calzada de siete punto treinta (7.30) metros.

16 (jjj) “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
17 Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o afectar presupuestos futuros
18 de gastos, con anterioridad a su aprobación.

19 **1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

20 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública No. [?], los
21 siguientes:

22 (a) Resolución No. [?], del [?], expedida por el INCO, mediante la
23 cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. [?] de [?], expedida por
24 [?].

25 (b) La Resolución de fijación de tarifas de Peajes No. [?] de [?],
26 expedida por el Ministerio de Transporte para las estaciones de peaje que hacen
27 parte del Proyecto Vial.

28 (c) El Pliego de Condiciones, sus Anexos, Apéndices, Adendos y los
29 avisos de Licitación publicados de conformidad con la ley.

30 (d) Los Estudios y Documentos Previos publicados con los Pre-
31 pliegos.

32 (e) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia.

33 (f) Los Anexos que se señalarán en el transcurso del presente Pliego
34 de Condiciones y que corresponden a los siguientes:

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

Anexo 4

Anexo 5

Anexo 6

Anexo 7

Anexo 8

1 1.5.2. Todos los formularios y formatos del Pliego de Condiciones presentados
2 por los Interesados o Proponentes para acreditar los requisitos exigidos en el mismo
3 deberán estar suscritos por el Representante Legal o apoderado de los Interesados o
4 Proponentes. La capacidad financiera (Formulario [?]) deberá estar suscrita además, por
5 el revisor fiscal del Interesado. Cuando el Interesado o el miembro del Interesado que
6 acredite la experiencia no esté legalmente obligado a tener revisor fiscal, los formularios
7 podrán estar suscritos por un contador público independiente o por su auditor externo. Si
8 el Interesado o miembro del Interesado es extranjero, el Formulario [?] deberá estar
9 suscrito por su contador o revisor fiscal o auditor.

10 **1.6. PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS**
11 **FUTURAS**

12 1.6.1. El presupuesto oficial para el Sector 1 es de [?] Pesos [constantes de[?]],
13 por lo tanto ninguna de las Ofertas Económicas para este Sector podrá ser superior a este
14 valor, de serb la Propuesta será rechazada. De acuerdo con la comunicación del
15 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del
16 Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del [?], el INVIAS cuenta con
17 autorización para comprometer Vigencias Futuras máximas en su presupuesto de
18 inversión por los montos que se detallan continuación:

19 Sector 1: [INSERTAR CUADRO]

1 1.6.2. De acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito
2 Público, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -
3 CONFIS del [?] el INCO cuenta con autorización para comprometer Vigencias Futuras
4 máximas en su presupuesto de inversión por los montos que se detallan a continuación.

5 Sector 2: **INSERTAR CUADRO**

6 Sector 3: **INSERTAR CUADRO**

7 **1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

8 1.7.1. A partir de la apertura de la Licitación cualquier persona podrá consultar
9 los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de
10 Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de las 9:00 AM a las
11 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

12 1.7.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet
13 en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.inco.gov.co, o (ii) en el SECOP.
14 También podrá consultarse el texto impreso de los Pliegos de Condiciones que se retiren
15 de la Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá
16 D.C., Colombia. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP,
17 considerada para todos los efectos de esta Licitación la única vinculante y válida.

18 **1.8. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

19 1.8.1. Cada Interesado y/o Proponente sufragará todos los costos, tanto directos
20 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta y de su
21 Oferta Económica. Ni el INCO ni el INVIAS serán responsables en ningún caso de
22 dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

23 1.8.2. Igualmente, corresponderá a los Interesados y/o Proponentes la
24 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,
25 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra
26 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y
27 riesgos prevista en el presente Pliego (incluyendo sus Anexos, para lo cual se recomienda
28 a los Interesados y/o Proponentes obtener asesoría calificada). Por lo anterior, el riesgo
29 impositivo le corresponde a los Interesados y/o Proponentes por lo que es su
30 responsabilidad valorarlo.

31 1.8.3. Si algún Interesado y/o Proponente considera que no ha podido obtener
32 toda la información relevante de conformidad con este Pliego y sus Anexos, para evaluar
33 la totalidad de obligaciones y riesgos que los Contratos prevén, o si considera que sus
34 propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,
35 deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta en cualquier
36 Sector, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente
37 asumidos, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario de uno o varios de los

1 Contratos de Concesión o del Contrato de Obra, como contraprestación por el pago
2 previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta Económica.

3 1.8.4. Adicionalmente, los Adjudicatarios deberán prever e incluir en sus
4 cálculos la asunción y pago en los términos de cada uno de los Contratos de Concesión,
5 de (i) la comisión de éxito del estructurador del Proyecto y (ii) el reconocimiento del
6 costo de los estudios que se señalen en el Contrato de Concesión, que fueron asumidos
7 por el estructurador del Proyecto.

8 1.8.5. Teniendo en cuenta que actualmente el tramo comprendido entre Bosconia
9 y Ye de Ciénaga se encuentra bajo la intervención del concesionario Santa Marta –
10 Paraguachón S.A., el Adjudicatario del Sector 3 deberá además prever en sus cálculos la
11 compensación a la concesión Santa Marta – Paraguachón S.A. en los términos y
12 condiciones previstos en la respectiva minuta de Contrato de Concesión del Sector 3, de
13 manera que Santa Marta – Paraguachón S.A. revierta previa compensación el tramo
14 Bosconia – Yé de Ciénaga para su integración en el Sector 3 del Proyecto Vial Ruta del
15 Sol.

16 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

17 1.9.1. Los interesados en la Licitación podrán obtener documentación e
18 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
19 Referencia virtual al que podrán ingresar los Interesados en la siguiente dirección virtual:
20 [?] o en el cuarto físico que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El
21 Dorado CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y
22 que se encontrará abierto a los Interesados durante el plazo de la Licitación, en Días
23 Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. Se aclara que
24 en el Cuarto de Información de Referencia virtual no necesariamente estará la totalidad
25 de la información que estará en el Cuarto de Información de Referencia físico, hecho que
26 se informará en la página correspondiente y se listará la información no disponible en
27 forma virtual de manera que los Interesados conozcan qué información se encuentra
28 disponible únicamente en el Cuarto de Información de Referencia físico.

29 1.9.2. Los Interesados podrán obtener fotocopia de los documentos contenidos
30 en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación al INCO del valor de las
31 fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el reglamento del Cuarto
32 de Información de Referencia (Anexo [?]), el cual regulará igualmente las condiciones de
33 acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por parte de los Interesados.

34 1.9.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Interesados encontrarán
35 estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de
36 estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo pretende
37 facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los Interesados y que reposa
38 en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán
39 disponibles a título meramente informativo, y por lo tanto (i) no es información entregada

1 por el INCO ni por el INVIAS para efectos de la presentación de las Propuestas, (ii) ni
2 generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no
3 hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de
4 base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún
5 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato.
6 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
7 adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

8 1.9.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones o sus Anexos se
9 haga referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información
10 de Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
11 referencia explícita en el Pliego o sus Anexos, tendrán la obligatoriedad y aplicación con
12 el específico alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego o sus Anexos.

13 1.9.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes, al elaborar su
14 Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
15 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar
16 estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo
17 caso, los estimativos técnicos que hagan los Interesados y/o Proponentes para la
18 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se
19 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el
20 Pliego y sus Anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los
21 aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
22 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los
23 aspectos técnicos, estándares de calidad, normas, parámetros, índices, especificaciones,
24 reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la correcta ejecución técnica
25 del Proyecto se encuentran consignados en los Apéndices del Contrato.

26 1.9.6. De conformidad con el Decreto 2474 de 2008, artículo 3, en el Cuarto de
27 Información de Referencia no estará disponible el modelo financiero utilizado por el
28 INCO en la estructuración de los Sectores 2 y 3 del Proyecto Vial Ruta del Sol.

29 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.**

30 1.10.1. Será responsabilidad de los Interesados visitar e inspeccionar los sitios en
31 los cuales se desarrollará el Proyecto y de manera especial, cada uno de los Sectores para
32 los cuales formulen Propuesta. Los Interesados deberán realizar todas las evaluaciones y
33 estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen
34 cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
35 verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su
36 propia información.

37 1.10.2. El examen que deberán hacer los Interesados incluirá también, entre otras
38 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e
39 informaciones relacionados con el(los) Contrato(s) y los lugares donde se ejecutará(n),

1 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de
2 materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de
3 materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución
4 de las obligaciones señaladas en el(los) Contrato(s) para cada uno de los Sectores para los
5 cuales formulare Propuesta. Adicionalmente, los Proponentes deberán verificar las
6 condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de
7 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del(los) Contrato(s), las
8 características del tráfico automotor en cada una de las calzadas de los Sectores para los
9 cuales formulare Propuesta, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia
10 e interferencias de redes de servicios públicos, y, en general, todos los demás aspectos
11 que puedan afectar el cumplimiento del(los) Contrato(s), todo lo cual debe ser tomado en
12 cuenta para la preparación de la Propuesta.

13 1.10.3. Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes
14 han considerado la viabilidad financiera del(los) Contrato(s), bajo las condiciones
15 contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra
16 y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general,
17 todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se
18 incluyen en los términos de su Propuesta.

19 1.10.4. Si el Proponente que resulte Adjudicatario de uno o varios de los Sectores
20 en que se divide el Proyecto no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o no ha
21 considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no
22 se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad
23 con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o
24 reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

25 1.10.5. De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con
26 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los
27 rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias
28 para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Propuesta de los Proponentes. Ni el
29 INCO, ni el INVIAS garantizan que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el
30 Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que éste asume los
31 riesgos dispuestos en los Contratos de acuerdo con la distribución contenida en la minuta
32 tipo que obra como Anexo [?] de este Pliego y soporta sus efectos sin que las
33 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual
34 desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior,
35 puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los
36 Interesados y/o Proponentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada
37 de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el(los) Contrato(s).

38 1.10.6. Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni
39 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
40 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
41 escrita, por parte del INCO y/o INVIAS, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe

1 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal,
2 financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

3 1.10.7. Para la estructuración legal y financiera del Proyecto, el INCO cuenta con
4 la asesoría de la Corporación Financiera Internacional. Dentro de las funciones de los
5 asesores se encuentra la de promocionar entre los interesados el Proyecto. Por lo tanto,
6 los asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos los
7 Interesados que deseen hacerlo, para lo cual cualquier Interesado podrá contactar a los
8 asesores en las direcciones y teléfonos que se señalan más adelante en este Pliego. Las
9 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos emitan los
10 asesores, no se considerarán en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a los
11 presentes documentos de la Licitación y no producirán ningún efecto vinculante ni para
12 los asesores, ni para el INCO, ni para el INVIAS, ni para los Interesados. Toda la
13 información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar
14 a los interesados en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre el
15 Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni incluye toda la información que un
16 Interesado deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse
17 como promesa, declaración, compromiso ni obligación de los asesores, del INCO o
18 INVIAS, sobre las condiciones de la Licitación, o las características del Proyecto, ni
19 sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.

20 1.10.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los asesores, no
21 corresponderá a ningún tipo de asesoría a los interesados en materia financiera, legal,
22 técnica, tributaria, contable, comercial o de cualquier otra naturaleza, por lo que se
23 recomienda a todos los interesados contar con su propia asesoría especializada en todos
24 los temas que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones
25 sobre la eventual participación en el mismo.

26 **1.11. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO**

27 1.11.1. Será responsabilidad de los Interesados y Proponentes obtener toda la
28 información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean
29 necesarias para presentar su Propuesta. Asimismo, serán responsables de (i) asistir a una
30 de las visitas al lugar donde se desarrollará el Proyecto en los términos del numeral 1.10
31 anterior, y (ii) efectuar la inspección de los sitios, lugares y terrenos, sobre la base de un
32 examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y
33 verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia
34 información.

35 1.11.2. El examen que deberán hacer los Interesados y/o Proponentes incluirá
36 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
37 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato. Por la sola presentación de la
38 Propuesta, se considera que los Interesados y/o Proponentes han investigado plenamente
39 y en detalle las condiciones, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de

1 los costos de ejecución del Contrato, los cuales se incluyen en los términos de su
2 Propuesta.

3 1.11.3. Si el Proponente que resulte ganador de uno de los Sectores de esta
4 Licitación no ha obtenido, no ha evaluado correctamente o no ha considerado toda la
5 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
6 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a
7 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
8 naturaleza.

9 1.11.4. Ni el INCO ni el INVIAS garantizan que las proyecciones y estimaciones
10 efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que
11 éste asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución allí
12 contenida y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de
13 tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o dé lugar a
14 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida en estos
15 Pliegos y en el Contrato de Concesión debe ser tenida en cuenta por los Proponentes en la
16 valoración de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha
17 Propuesta y con lo establecido en el Contrato, si resulta Adjudicatario.

18 1.11.5. Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni
19 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
20 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
21 escrita, por parte del INCO o del INVIAS, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe
22 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal,
23 financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

24 **1.12. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO**

25 El marco legal de la presente Licitación y del Contrato que se derive de su
26 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de
27 Colombia, en especial por las Leyes 80 y 105 de 1993, sus decretos reglamentarios, la
28 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, los Código Civil y de Comercio, las
29 Resoluciones del Ministerio de Transporte que fijen las tarifas de peaje para las
30 estaciones del Proyecto, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las
31 demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas
32 por todos los Proponentes.

33 **1.13. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

34 1.13.1. Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la
35 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada
36 la importancia y cuantía de la presente Licitación, se implementará en este proceso, la
37 metodología “pacto de probidad” impulsada por el Programa Probidad de la
38 Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio –CONFECÁMARAS, la cual se

1 constituye en un acuerdo ético de voluntades entre los participantes de un proceso
2 licitatorio y la entidad contratante, que tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos
3 contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la
4 pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión
5 pública. En razón de lo anterior se invita a los representantes legales de los Interesados y
6 Proponentes, a que suscriban voluntariamente el pacto de probidad en un evento que se
7 realizará en la audiencia de aclaraciones. INCO se permite aclarar que en razón a que éste
8 es un acto voluntario, la suscripción del presente pacto no concede puntos adicionales en
9 la calificación de la Oferta Técnica - Económica, ni resta puntos por no suscribirlo. Se
10 anexa texto del pacto de probidad a ser suscrito, en el Anexo [?].

11 1.13.2. Obligaciones de los Interesados y Proponentes.

12 (a) En las audiencias los Proponentes deberán abstenerse de proferir
13 juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos
14 personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán
15 debatirse asuntos relacionados con la Licitación y las Propuestas.

16 (b) En las audiencias los Proponentes deberán guardar compostura, no
17 levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y
18 por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones del INCO y en
19 caso de desacuerdo podrán, en los términos de ley, interponer los recursos que
20 consideren pertinentes.

21 (c) Los Proponentes e Interesados deberán actuar con lealtad hacia los
22 demás Proponentes e Interesados así como frente al INCO. Por lo tanto, se
23 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la Licitación o la decisión de
24 Adjudicación del INCO.

25 1.13.3. Los Proponentes e Interesados se abstendrán de hacer manifestaciones
26 orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin
27 contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición del
28 INCO para corroborar tales afirmaciones. Por otra parte, en el evento de conocerse casos
29 especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha
30 contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (571) 560-1095, (571) 565-
31 7649, (571) 562-4128; vía fax al número telefónico: (571) 565-8671; la línea transparente
32 del programa, a los números telefónicos: 9800-913040 o (571) 286-4810; correo
33 electrónico, en la dirección: WEBMASTER@ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO; al sitio de
34 denuncias del programa, en la página web: WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO;
35 correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

36 **1.14. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

37 1.14.1. Publicaciones Obligatorias.

1 (a) El INCO publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación
2 Pública (SECOP), los documentos señalados en el artículo 8 del decreto 2474 de
3 2008.

4 (b) Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación,
5 el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los
6 Interesados y Proponentes la consulten, dicha información estará disponible en los
7 medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo
8 caso en las oficinas de INCO tal como se señala en el numeral 1.7 anterior. Un
9 aviso en el periódico [?], publicado el [?], establece estos métodos alternativos de
10 notificación.

11 1.14.2. Publicaciones Opcionales.

12 (a) El interés de INCO es mantener debida y oportunamente
13 informados a los interesados en la Licitación sobre sus condiciones, aclaraciones,
14 modificaciones, estudios, informes, resultados, etc., y en tal sentido y para ese
15 propósito se ha constituido un espacio especial para la licitación en la página
16 institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión
17 y publicidad. En consecuencia, los interesados en la licitación deberán consultar
18 ese medio de comunicación para mantenerse informados. Lo anterior, sin
19 perjuicio de que las publicaciones obligatorias sean realizadas de conformidad
20 con lo dispuesto en el anterior numeral 1.14.1.

21 (b) La página web en la que encontrarán la referida información son
22 las siguientes: www.inco.gov.co.

CAPÍTULO II
PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO

2.1.1. El cronograma y descripción general del proceso de Licitación y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, anexos y estudios previos,		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Aviso de Prensa No. 1		Diario El Tiempo
Aviso de Prensa No. 2		Diario La República
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones		Subgerencia de estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: [●]
Respuestas a las observaciones		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos		INCO, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Apertura de la Licitación y publicación de pliegos de condiciones definitivos		SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia de aclaración de pliegos		INCO, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Audiencia de Pacto de Probidad Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones		Cámara de Comercio de Bogotá Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: [●]
Cierre de la Licitación y apertura del sobre No. 1.		INCO, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Evaluación de Sobre N° 1		INCO
Publicación del Informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1)		www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado del Informe de		Subgerencia de Estructuración y

evaluación (Sobre No. 1)		Adjudicación, Oficina 303 – INCO, SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Traslado Observaciones a los Proponentes		www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Respuestas de observaciones presentadas al informe de evaluación.		www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación definitivo		www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Apertura de Sobre No. 2, determinación del orden de elegibilidad y Audiencia pública de adjudicación		INCO, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte

1 2.1.2. Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de
2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga
3 de los plazos de la Licitación, modificación que se hará mediante Adenda que será
4 publicada en los términos del numeral 1.14 de estos Pliegos.

5 **2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.**

6 2.2.1. La apertura de la presente Licitación tendrá lugar el [?] en el INCO,
7 ubicado en la Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso,
8 Bogotá D.C. Colombia. A partir de esta fecha y hora, los interesados podrán consultar y
9 retirar los Pliegos de Condiciones, y se dará inicio al plazo de la Licitación, entendido en
10 los términos del artículo 30, numeral 5 de la Ley 80 de 1.993.

11 2.2.2. El cierre de la presente Licitación tendrá lugar el [?] a las [?] PM, en el
12 INCO, ubicado en la Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer
13 piso, Bogotá D.C., Colombia. A partir del vencimiento del plazo señalado en este
14 numeral, ni los Proponentes ni ningún Interesado podrán presentar Propuestas en
15 desarrollo de la presente Licitación.

16 2.2.3. Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con la Ley 80 de 1993,
17 artículo 30, el INCO podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Propuestas,
18 hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las
19 modificaciones se realizarán mediante Adendas a los Pliegos de Condiciones.

20 2.2.4. Sin perjuicio de lo anterior, como resultado de lo debatido en la audiencia
21 pública de aclaraciones y/o cuando resulte conveniente, el INCO, expedirá las
22 correspondientes Adendas y prorrogará el plazo de la Licitación, si fuere necesario, hasta
23 por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado. Lo anterior, sin perjuicio
24 de que durante el plazo de la Licitación se prorrogue el plazo dentro de los términos
25 legales.

1 2.2.5. Cualquier prórroga a la fecha de cierre de la Licitación será comunicada a
2 los interesados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones que
3 serán notificados de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en el numeral
4 1.14.

5 **2.3. CORRESPONDENCIA**

6 2.3.1. Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente
7 proceso Licitatorio, deberá ser enviada a:

8 Instituto Nacional de Concesiones-INCO
9 [Subgerencia de Estructuración y Adjudicación]
10 Atn. [?]
11 Edificio Ministerio de Transporte
12 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
13 Fax: (+ 57 1) 3240800 extensión [?]
14 Dirección electrónica: www.inco.gov.co y [?]
15 Bogotá D.C.
16 Colombia
17 Referencia: Licitación Pública No. [?]

18
19 Con copia a: [?]

20 2.3.2. Todas las comunicaciones deberán ser remitidas tanto al INCO como al
21 correo destinatario de la copia. En caso de que las comunicaciones no sean recibidas en
22 las dos direcciones, se entenderá que las mismas no han sido correctamente enviadas y
23 por lo tanto no recibidas por el INCO.

24 2.4. Audiencia de Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos

25 (a) Se efectuará una audiencia pública el día [?] a las [?] PM, en el
26 Salón [?] del INCO, ubicado en la Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio
27 de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, sin necesidad de citación
28 alguna, con el objeto de efectuar una revisión de la asignación de riesgos prevista
29 en los Contratos de Concesión y en el Contrato de Obra para determinar su
30 asignación definitiva. A esta audiencia podrán asistir todos los Interesados y en
31 general cualquier persona.

32 (b) De lo discutido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los
33 funcionarios intervinientes del INCO y por los interesados que quieran hacerlo y
34 se publicará en los términos del numeral 1.14.

35 **2.5. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

36 2.5.1 Audiencia de Aclaraciones

37

1 (a) Se efectuará una audiencia pública el día [?] a las [?] PM, en el
2 Salón [?] del INCO, ubicado en la Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio
3 de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, sin necesidad de citación
4 alguna, con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego y de
5 escuchar a los Interesados.

6 (b) De lo discutido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los
7 funcionarios intervinientes del INCO y por los interesados que quieran hacerlo y
8 se publicará en los términos del numeral 1.14.(c) La asistencia a esta audiencia
9 no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y
10 aceptado lo que allí se discuta por parte de todos los Interesados. A esta audiencia
11 podrán asistir todos los Interesados y en general cualquier persona.

12 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la
13 responsabilidad de los Interesados de verificar todas las informaciones y
14 condiciones concernientes a esta Licitación, de conformidad con lo previsto en el
15 presente Pliego de Condiciones.

16 (d) El INCO responderá las preguntas y comentarios que se le
17 formulen verbalmente en la audiencia, cuando ello sea posible, todo lo cual
18 quedará consignado en el acta que se levante para el efecto, aquellas preguntas
19 que no pudiesen ser contestadas durante la audiencia serán contestadas por el
20 INCO de manera posterior y por escrito en la oportunidad prevista en el
21 cronograma de la Licitación para dar respuesta a las preguntas formuladas por los
22 Interesados durante esta audiencia. Para estos efectos, el INCO solicitará a los
23 Interesados que formulen sus preguntas por escrito y las entreguen al finalizar la
24 audiencia. Las preguntas formuladas en la audiencia que no sean contestadas
25 durante la misma y que además no sean entregadas por escrito al finalizar la
26 audiencia no tendrán que ser contestadas por el INCO.

27 2.5.2 Preguntas y Respuestas

28 (i) Los Interesados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las
29 aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren convenientes. El
30 INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos
31 formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las
32 solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se harán
33 mediante Adenda.

34 (ii) La fecha límite para formular preguntas a los Pliegos de
35 Condiciones será cinco (5) Días Hábiles antes de la fecha prevista para el cierre
36 de la Licitación. Para fines de claridad se entenderá que deben transcurrir cinco
37 (5) Días Hábiles sin preguntas antes de la fecha prevista para el cierre de la
38 Licitación sin incluir el Día del cierre, por ejemplo, si la fecha de cierre es un
39 viernes de un mes calendario el último día que tendrán los Interesados para

1 formular preguntas y solicitar aclaraciones y modificaciones a los Pliegos de
2 Condiciones será el jueves de la semana anterior.

3 (iii) Para el presente proceso licitatorio se han previsto tres (3) fechas
4 límites para que el INCO responda por escrito las preguntas y solicitudes de los
5 Interesados además de una (1) audiencia adicional a la prevista en el numeral
6 2.5.1 anterior para la aclaración de los Pliegos. Lo anterior, con el fin de darle
7 certeza a los Interesados de que sus interrogantes serán atendidos de manera
8 expedita a fin de que puedan, con base en las respuestas, continuar con su análisis
9 del Proyecto.

10 (iv) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración
11 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los
12 Interesados y/o Proponentes señalen en cada caso, la página y línea(s) a las cuales
13 se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

14 (v) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de
15 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso deberá ser
16 radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.3.1 para que sea
17 tomada en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse.

18 (vi) De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del numeral
19 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el párrafo segundo del artículo 7
20 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas aquellas personas
21 que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo anterior sin
22 perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 1.14.

23 (vii) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente
24 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen, así como para
25 que todos los Interesados y Proponentes tengan oportunidad de conocer y estudiar
26 las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO
27 sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le
28 formulen dentro de las fechas previstas en el numeral 2.1.1 de estos Pliegos.

29 (viii) Si un Interesado durante la elaboración de su Propuesta encontrare
30 una contradicción o error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por
31 escrito al INCO, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

32 2.5.3 Adiciones y modificaciones al Pliego

33 (a) Los pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en
34 los términos del numeral 1.14 de estos Pliegos.

35 (b) Todas las Adendas serán enviadas por correo certificado, fax,
36 correo electrónico o por cualquier otro medio que pueda arrojar certeza sobre el
37 recibo de las comunicaciones remitidas, dentro de los cinco (5) Días siguientes a

1 la fecha en que tales Adendas se produzcan, y en todo caso, antes de la fecha de
2 cierre de la Licitación, a quienes de acuerdo con el registro del INCO hayan
3 efectuado comentarios al Proyecto de Pliegos.

4 (c) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,
5 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los
6 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean
7 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
8 Interesados y Proponentes para la formulación de su Propuesta.

9 (d) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
10 notificación oficial al Interesado.

1 (a) *Personas Naturales*: Las personas naturales nacionales deberán
2 acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de
3 ciudadanía.

4 (b) *Personas Jurídicas Civiles o Comerciales*: Las personas jurídicas
5 civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación
6 colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de
7 carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de
8 la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en
9 razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de
10 la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátase de entidades del
11 orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

12 (i) Deberá presentar un original del certificado de existencia y
13 representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.
14 El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) Días
15 contados desde la fecha de presentación de la Propuesta. Con este
16 certificado se deberá acreditar:

17 (1) la existencia y representación legal;

18 (2) la capacidad del representante legal para la
19 presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato;

20 (3) que su objeto social principal o complementario
21 permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del
22 Contrato.

23 (4) que se han constituido con anterioridad a la fecha de
24 apertura de la presente Licitación, y que el término de duración es
25 por lo menos igual al término del Contrato y cinco (5) años más. Si
26 presentare Propuesta para más de un Sector, se tomará el plazo de
27 aquél Contrato que tenga mayor duración estimada.

28 (ii) Cuando el representante legal tenga limitaciones
29 estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar
30 cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la
31 participación en la Licitación y/o para la contratación en caso de resultar
32 Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en
33 la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la
34 presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización
35 de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar
36 Adjudicatario.

37 (iii) En los casos en que el vencimiento del período de duración
38 de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta

1 proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de
2 determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de
3 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí
4 previstos, en caso de resultar Adjudicatario. Este compromiso deberá
5 reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta (Anexo [?]).

6 (c) *Personas jurídicas nacionales de carácter público:* Se
7 considerarán personas jurídicas colombianas de carácter público, aquellas
8 entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud
9 de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban
10 someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades del sector central o
11 descentralizadas, del orden nacional o territorial deberán cumplir con los
12 siguientes requisitos:

13 (i) Los documentos, actos administrativos y leyes que
14 conforme a la Ley Colombiana sean exigibles para acreditar:

15 (1) su existencia y representación legal, salvo que dicha
16 existencia y representación se deriven de la Constitución o de la
17 ley.

18 (2) que tiene capacidad legal para la celebración y
19 ejecución del Contrato de Concesión.

20 (3) que su representante legal tiene capacidad legal y
21 presupuestal para presentar la Propuesta y comprometer al ente
22 público correspondiente.

23 (4) que han sido creadas o que se han constituido con
24 anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación.

25 (ii) Los documentos presentados deberán haber sido expedidos
26 en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y
27 requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
28 En todo caso, deberá presentarse por lo menos la autorización para la
29 suscripción del Contrato de Concesión, impartida por el órgano
30 competente, y las Vigencias Futuras correspondientes, según las
31 inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución
32 del Contrato, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le
33 resulte aplicable.

34 3.3.3. Interesados Extranjeros

35 (i) Para los efectos previstos en este numeral, se consideran
36 Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de
37 acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en

1 Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la
2 nacionalidad colombiana.

3 (ii) Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen
4 extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para
5 su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

6 (iii) *Personas Naturales*: Las personas naturales extranjeras, deberán
7 acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se
8 encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la
9 Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

10 (iv) *Personas Jurídicas*: Las personas jurídicas extranjeras deberán
11 cumplir los siguientes requisitos:

12 (i) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual
13 deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en
14 el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses
15 anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su
16 existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del
17 representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la
18 capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando
19 expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones
20 para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción
21 de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que
22 contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que
23 sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal.

24 (ii) Acreditar que su objeto social principal o complementario
25 permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un
26 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
27 funcionario autorizado.

28 (iii) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante
29 legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del
30 Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
31 certificado del representante legal o funcionario autorizado.

32 (iv) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo
33 del(los) Contrato(s) de Concesión y cinco (5) años más. Si presentare
34 Propuesta para más de un Sector, se tomará el plazo de aquél Contrato que
35 tenga mayor duración estimada.

36 (v) Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias
37 para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de Concesión y en
38 general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de

1 su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización
2 del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas
3 limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los
4 términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que
5 el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad
6 en caso de resultar Adjudicatarios.

7 (vi) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (i) a (v)
8 anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica
9 extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o
10 por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la
11 sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del
12 certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición
13 máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso
14 licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de
15 Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el
16 representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la
17 Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido
18 para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar
19 en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano
20 social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice
21 la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la
22 realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de
23 resultar Adjudicatario.

24 (v) *Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.*

25 (i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el
26 artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el
27 exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el
28 respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el
29 cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin
30 perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen
31 de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a
32 que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe
33 la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
34 Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos
35 deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
36 Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá
37 D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás
38 trámites pertinentes.

39 (ii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza
40 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley
41 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en

1 este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la
2 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del
3 requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada
4 por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla,
5 trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la
6 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del
7 documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
8 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá
9 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la
10 firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

11 (iii) Los Proponentes provenientes de aquellos países
12 signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (ii) anterior
13 podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos
14 otorgados en el exterior la consularización descrita en el numeral (i)
15 anterior o la Apostilla descrita en el numeral (ii) anterior.

16 (iv) Los formularios anexos a estos Pliegos que deben
17 completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento
18 descrito en los numerales (i) o (ii) anteriores.

19 (v) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en
20 idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción
21 oficial a dicho idioma.

22 (vi) [La consularización o Apostilla de los documentos
23 otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse
24 como no presentadas.]

25 (vi) *Apoderado*

26 (i) Las personas naturales extranjeras sin residencia en
27 Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia,
28 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
29 facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su
30 representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los
31 documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato,
32 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios
33 de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o
34 extrajudicialmente.

35 (ii) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para
36 el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión
37 Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de
38 asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del

1 poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio, Unión
2 Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de
3 asociación con los requisitos de autenticación, consularización y
4 traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a
5 que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de
6 constitución del Consorcio o Unión Temporal, o en el contrato de Promesa
7 de Sociedad Futura, o en el documento respectivo en el que conste
8 cualquier otro compromiso de asociación permitido en Colombia.

9 (vii) *Reciprocidad.*

10 (i) Los Interesados de origen extranjero recibirán igual
11 tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley
12 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el
13 país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de
14 servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento
15 otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos,
16 procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados
17 con el sector público.

18 (ii) La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad,
19 no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la Propuesta
20 en la cual participen Proponentes extranjeros; sin embargo, en tal caso, el
21 INCO aplicará a las Propuestas en que participen personas a las que se
22 refiere este numeral, lo previsto en el numeral 6.10.9 del presente Pliego
23 de Condiciones.

24 3.3.4. Fondos de Capital Privado. Los Fondos de Capital Privado deberán
25 acreditar los mismos elementos de capacidad que las sociedades nacionales o extranjeras
26 según si el fondo es colombiano o extranjero. Por lo tanto deberán cumplir con lo
27 siguiente:

28 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar
29 una certificación suscrita por el Gerente en la que conste el cumplimiento de ser
30 inversión admisible para los fondos de pensiones colombianos.

31 (b) El Fondo de Capital Privado deberá tener en sus objetivos de
32 inversión, la inversión en Proyectos de Infraestructura. Lo cual será certificado
33 por la sociedad administradora del Fondo o su *General Manager* si el fondo es
34 extranjero.

35 (c) La capacidad para participar en la Licitación se acreditará mediante
36 un extracto del acta del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al
37 fondo y a su gerente, gestor profesional o *General Manager*, según sea el caso, a
38 participar en la Licitación, solos o conjuntamente con terceros. En el acta no

1 deberá constar el monto de participación del Fondo de Capital Privado, y si el
2 monto autorizado consta en la misma acta, se deberá omitir dicho aparte en el
3 extracto. En ningún caso, la participación del Fondo de Capital Privado podrá
4 estar condicionada.

5 (d) La duración remanente del Fondo de Capital Privado deberá ser
6 por lo menos un año más al plazo previsto para la etapa de construcción del(los)
7 Contrato(s) de Concesión respectivos a los Sectores para los cuales presente
8 Propuesta. Si se presenta en varios Sectores se tomará como fecha mínima de
9 duración un (1) año más de la etapa de construcción que tenga mayor duración.

10 3.3.5. Estructuras Plurales. Se entenderá presentada una Propuesta por
11 Interesados plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas
12 o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de
13 manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de
14 la presente Licitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las
15 personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas
16 por parte de Interesados plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

17 (a) *Consortios y Uniones Temporales*: Los Consortios y Uniones
18 Temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

19 (i) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión
20 Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En
21 el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un
22 Consortio. Este requisito se acreditará con el original del documento
23 privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o la Unión Temporal.

24 (ii) Acreditar el nombramiento de un representante único de
25 todos los miembros del Interesado Plural, con facultades suficientes para
26 la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes,
27 en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la
28 Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.
29 Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de
30 la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder
31 respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma
32 asociativa al representante común en documento separado. El poder
33 deberá contar con presentación personal de los otorgantes y aceptantes,
34 por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la
35 forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho
36 documento de creación.

37 (iii) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad
38 jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de
39 Capital Privado asociadas en Consorcio o en Unión Temporal y de sus

1 representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así
2 como para la celebración y ejecución del Contrato de Concesión a través
3 de la forma de asociación escogida conforme se indica en los numerales
4 3.3.2 y 3.3.3, según corresponda (junto con sus subnumerales) del presente
5 Pliego de Condiciones.

6 (iv) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o
7 de la Unión Temporal, por lo menos igual al término del Contrato de
8 Concesión y cinco (5) años más.

9 (v) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más
10 personas a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá
11 consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la
12 misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último
13 caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de
14 los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

15 (vi) Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así
16 de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas
17 presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de
18 Capital Privado se presumirá la intención de concurrir a la Licitación en
19 Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación
20 conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7
21 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir a la
22 Licitación en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de
23 Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la
24 participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la
25 Propuesta y en el Contrato.

26 (vii) Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta
27 bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Proponente deberá
28 tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario, la composición del
29 respectivo Consorcio o Unión Temporal, durante el desarrollo del
30 Contrato, deberá ajustarse a la siguiente regla: Los miembros originales
31 del Consorcio o Unión Temporal, que aparezcan en la Propuesta, y que
32 hayan sido MAP, deberán permanecer como miembros de la misma, y
33 mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la
34 Propuesta) durante el plazo de ejecución correspondiente a las Etapas de
35 Preconstrucción y de Construcción del Contrato. Durante el plazo
36 correspondiente a la Etapa de Operación y Mantenimiento, no aplicará la
37 restricción prevista en el párrafo anterior respecto a los MAP, quienes
38 podrán enajenar su participación en el Consorcio o Unión Temporal,
39 siempre y cuando tal enajenación sea aprobada por escrito por el INCO, de
40 manera previa. Los Fondos de Capital Privado no estarán sujetos a esta

1 limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a los que se
2 comprometan en los términos de la participación que hayan acordado.

3 (b) *Promesa de Sociedad Futura*: Para participar bajo esta forma de
4 asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

5 (i) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de
6 sociedad para la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se
7 contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión objeto de
8 esta Licitación, en la que se prevea para la sociedad futura un término
9 mínimo de duración por lo menos igual al término del Contrato de
10 Concesión y cinco (5) años más, y se restrinja la enajenación de la
11 propiedad accionaria o de la participación social de los asociados,
12 conforme se indica más adelante en este numeral.

13 (ii) Acreditar el nombramiento de un representante legal único de
14 todas las personas naturales o jurídicas que se comprometan a la
15 constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la
16 representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se
17 requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la
18 sociedad prometida.

19 (iii) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la
20 capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus
21 representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y
22 para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad
23 y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros
24 asociados se comprometa conforme se indica en los numerales 3.3.2 y
25 3.3.3, según corresponda (junto con sus subnumerales) del presente Pliego
26 de Condiciones.

27 (iv) Los aspectos requeridos en el literal (a) anterior, deberán
28 acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de
29 constitución de sociedad mercantil, en la que se consignen los acuerdos
30 que den cuenta de lo pertinente, con el cumplimiento de los requisitos
31 previstos en tales incisos y en el artículo 119 del Código de Comercio,
32 sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la
33 Adjudicación de la Licitación, y señalando un término o plazo para la
34 suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en
35 todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos
36 establecidos en el numeral 6.10.7 de estos Pliegos.

37 (v) La Promesa de Sociedad Futura deberá incluir dentro de sus
38 condiciones (1) un capital autorizado mínimo de [?], cuyo valor no se
39 podrá reducir durante el plazo de duración de la sociedad; (2) la

1 obligatoriedad de los futuros socios o accionistas de capitalizar la sociedad
2 (con o sin prima en colocación de acciones) dentro de los diez (10) Días
3 siguientes a su constitución en un monto que sumados el capital suscrito al
4 momento de la constitución y la capitalización (más la prima en
5 colocación de acciones) corresponda como mínimo a [?].

6 (vi) Así mismo, junto con el contrato de promesa de sociedad
7 los futuros accionistas deberán cada uno suscribir una Fianza, cuya única
8 condición suspensiva válida será la Adjudicación del Sector para el cual
9 presenta Propuesta. Si la Promesa de Sociedad Futura llegare a presentar
10 Propuesta para varios Sectores presentará una Fianza por cada Sector.

11 (vii) Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento
12 del contrato de sociedad, dará lugar a que la Propuesta sea rechazada.

13 (viii) Los aspectos requeridos en el literal (i) precedente deberán
14 acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el
15 otorgamiento de poder a un representante común con facultades
16 suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de
17 los copartícipes en el trámite de la Licitación. El poder podrá ser otorgado
18 en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.

19 (ix) Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta
20 bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, el Proponente deberá
21 tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario, la composición
22 accionaria de la sociedad, durante el desarrollo del Contrato, deberá
23 ajustarse a la siguiente regla: Los miembros originales de la sociedad, que
24 aparezcan en la Propuesta, y que hayan sido MAP, deberán permanecer
25 como socios de la misma, y mantener su porcentaje de participación
26 original (acreditado en la Propuesta) durante el plazo de ejecución
27 correspondiente a las Etapas de Preconstrucción y de Construcción del
28 Contrato. Durante el plazo correspondiente a la Etapa de Operación y
29 Mantenimiento, no aplicará la restricción prevista en el párrafo anterior
30 respecto a MAPs, quienes podrán enajenar su participación en la Sociedad
31 Concesionaria, siempre y cuando tal enajenación sea aprobada por escrito
32 por el INCO, de manera previa. Los Fondos de Capital Privado no estarán
33 sujetos a esta limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a
34 los que se comprometan en los términos de la participación que hayan
35 acordado.

36 3.3.6. Apoderados

37 (a) Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas
38 directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con
39 la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar

1 al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para
2 actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o
3 Proponentes en el trámite de la Licitación, y en la suscripción del Contrato de
4 Concesión

5 (b) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo
6 caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la
7 República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente
8 al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura
9 Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes
10 actividades: (i) presentar Propuesta y/u Oferta Económica en desarrollo de la
11 presente Licitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que
12 solicite el INCO en el curso del proceso licitatorio; (iii) recibir las notificaciones a
13 que haya lugar dentro del proceso licitatorio, incluyendo la del acto administrativo
14 de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o de Unión Temporal, suscribir en
15 su nombre y representación el Contrato de Concesión. En el caso de grupo
16 comprometido en la constitución de una sociedad futura u otra forma de
17 asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato de Concesión
18 estará a cargo de quien se designe representante legal de la sociedad, una vez se
19 encuentre ésta constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes
20 colombianas de que se trate.

21 (c) Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente
22 legalizados.

23 3.3.7. Requisitos Adicionales para Interesados Nacionales y Extranjeros.

24 (a) No podrán participar en esta Licitación, quienes se encuentren en
25 cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993,
26 numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales
27 vigentes que consagren inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el
28 INCO o el INVIAS si se tratare del Sector 1.

29 (b) Los Interesados y Proponentes deberán declarar bajo la gravedad
30 de juramento que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades,
31 incompatibilidades o prohibiciones legales; (ii) que no se encuentran incurso en
32 ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentran en
33 procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116
34 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean
35 parte de una Estructura Plural y su participación individual en la Estructura Plural
36 no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta
37 situación tanto en la carta de presentación de la Propuesta y de la Oferta
38 Económica como en el documento constitutivo de la Estructura Plural. Si más de
39 un miembro de la Estructura Plural se encuentra en proceso de reestructuración, la
40 sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en

1 reestructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), (iv) que no se
2 encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o
3 cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas
4 de países diferentes de Colombia; dicha afirmación se entenderá prestada con la
5 suscripción del Anexo [?] (Carta de Presentación de la Propuesta).

6 **3.4. CONVERSIÓN DE MONEDAS Y TRADUCCIÓN**

7 Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes diferentes a los
8 relacionados con la capacidad jurídica y existencia del Proponente (ver numeral 3.3) que
9 se regirán por las disposiciones del numeral 3.3.3(v), estuviesen en un idioma y/o moneda
10 diferente al castellano y al Dólar, se deberá presentar una traducción simple al castellano
11 y/o se deberá convertir al Dólar la moneda original. Para este último efecto, (a) si la
12 moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los efectos como tasa de referencia el
13 promedio aritmético simple de la tasa representativa mensual de la fecha de suscripción
14 del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados
15 Financieros de la fecha de corte que se especifica en el respectivo estado financiero, de
16 acuerdo con la página web del Banco de la República (Anexo [?]), y (b) si la moneda de
17 origen es diferente al Peso se tomará, para todos los efectos, como tasa de referencia
18 aquella que aparezca publicada en [?] como el promedio de la tasa de cambio del año de
19 suscripción del respectivo documento.

20 **3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR** 21 **EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE**

22
23 3.5.1. El Proponente podrá presentar experiencia de sociedades controladas o de
24 su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando se verifique
25 que el Proponente respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad
26 cuya experiencia se acredita respecto del Proponente (i) tiene más del cincuenta por
27 ciento (50%) del capital, o (ii) tiene la capacidad de emitir los votos constitutivos de la
28 mayoría mínima decisoria en la junta de socios o junta directiva o en la asamblea de
29 accionistas o tenga el número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros
30 de la junta directiva si la hubiere, o (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la
31 sociedad controlada, influencia dominante en las decisiones de los órganos de
32 administración de la sociedad.

33
34 3.5.2. El Proponente deberá acreditar la situación de control de la siguiente
35 manera:

36 5.4.1. Si el Proponente acredita la experiencia de su matriz, la situación de control se
37 verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente
38 si fuere colombiano o (ii) si el Proponente es extranjero, (1) mediante el
39 certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste la
40 inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la
41 sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio

1 registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento
2 equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
3 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
4 control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los
5 representantes legales del Proponente y de la sociedad controlante. En este caso,
6 la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

7 5.4.2. Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada la situación de
8 control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la
9 sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la
10 sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia
11 se acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y
12 representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de
13 la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad
14 controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la
15 situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente
16 al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre
17 que el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante
18 certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del
19 Proponente y de la sociedad controlada.

20 **3.6. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - CERTIFICACIÓN PAGO DE** 21 **PARAFISCALES**

22 3.6.1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una
23 certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los
24 requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor
25 Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
26 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
27 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual
28 en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de esta
29 Licitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida,
30 deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

31 3.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
32 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

33 3.6.3. Este requisito no será aplicable a los Proponentes extranjeros sin sucursal
34 en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado en relación con la
35 sucursal.

36 3.6.4. El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo [•].

37 **3.7. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA** 38 **PROPUESTA**

1 3.7.1. Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser
2 considerada, cada Proponente deberá incluir en su Propuesta una garantía de seriedad, en
3 los términos del Decreto 4828 de 2008.

4 3.7.2. Tipo de Garantía: La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una
5 fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en
6 garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponentes
7 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito
8 stand-by expedidas por entidades financieras del exterior, para estos efectos se precisa
9 que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales
10 donde más del [●] por ciento ([●]) de los miembros sean extranjeros sin domicilio o
11 sucursal en Colombia.

12 3.7.3. Características de las Garantías: Las garantías deberán cumplir en un todo
13 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008.

14 3.7.4. Salvo por el endoso en garantía de títulos valores, y la garantía constituida
15 por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas
16 con entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de
17 Colombia.

18 3.7.5. La garantía deberá indicar el número y objeto de la Licitación.

19 3.7.6. Esta garantía permanecerá vigente por [?] ([?]) Días, contados desde la
20 fecha de cierre de la Licitación, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando
21 el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para
22 la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción de los Contratos el
23 plazo de la Licitación de prorrogue. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la
24 ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO.

25 3.7.7. La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del
26 INCO en los Sectores 2 y 3 y a favor del “INCO y/o INVIAS” en el Sector 1.

27 3.7.8. El Tomador será el Proponente, si éste fuera una Estructura Plural, se
28 tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

29 3.7.9. El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será:

30 (a) Para el Sector 1: El equivalente al [?]. Este valor será ajustado con
31 el IPC publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior a la fecha de
32 presentación de la Propuesta.

33 (b) Para el Sector 2: El equivalente al [?]. Este valor será ajustado con
34 el IPC publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior a la fecha de
35 presentación de la Propuesta.

1 (c) Para el Sector 3: El equivalente al [?]. Este valor será ajustado con
2 el IPC publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior a la fecha de
3 presentación de la Propuesta.

4 3.7.10. Amparos de la Garantía de Seriedad: La garantía de seriedad cubrirá los
5 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

6 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del
7 Proponente Adjudicatario.

8 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Adjudicatario de
9 la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los plazos y en los
10 términos señalados en la minuta de Contrato.

11 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando
12 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término
13 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando las
14 prórrogas no excedan tres (3) meses.

15 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente después de la fecha
16 de cierre.

17 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único
18 de Contratación del Contrato.

19 3.7.11. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
20 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
21 descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad.

22 3.7.12. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
23 carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, y
24 se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la indemnización de
25 los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
26 La presentación de la Garantía de Seriedad, se considerará un elemento esencial para la
27 evaluación de la Oferta Económica y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá
28 el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su
29 constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO podrá solicitar su corrección,
30 dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha corrección no se entrega por
31 el Proponente, a satisfacción del INCO, se entenderá que el Proponente carece de
32 voluntad de participación y su Propuesta será rechazada.

33 **3.8. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA – APOYO A LA INDUSTRIAL** 34 **NACIONAL Y AL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN SOCIAL.**

35 En los términos señalados en estos Pliegos en los numerales 6.10.3.5 y 6.10.3.6, y
36 en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los Proponentes deberán

1 diligenciar los Formatos [?] y [?] a fin de que les sean asignados los puntajes
2 correspondientes. La asignación de puntaje y el cumplimiento de estos requisitos se hará
3 para cada Sector de manera independiente.

4 **3.9. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL**
5 **PRESENTE NUMERAL 3**

6 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión
7 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo
8 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los
9 Formatos no estén diligenciados y firmados o (ii) su diligenciamiento no permita definir
10 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que
11 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva
12 de las Propuestas.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES AL SECTOR 1

4.1. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN.

4.1.1. El Proponente deberá contar con experiencia en construcción, que cumpla con los siguientes requisitos. Se entenderá como válida la experiencia en aquellos contratos que hayan sido inicialmente suscritos, ejecutados y terminados dentro de los plazos señalados en los literales 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.5 del numeral 4.1.2 siguiente. La experiencia en construcción se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato [?] de estos Pliegos que deberá contar con el aval de la entidad contratante.

4.1.2. Se entenderá por experiencia en construcción aceptable aquella experiencia exitosa, entendida como la ejecución de obras de construcción de Carreteras Primarias y/o Vías Urbanas Principales, puentes y/o viaductos, en cuyo desarrollo no se declaró [ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista], ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos. La experiencia aceptable en túneles es aquella experiencia exitosa, entendida como la ejecución de las actividades de excavación y soporte, en contratos ejecutados, en cuyo desarrollo no se declaró [ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista], ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

4.1.3. *Experiencia en Construcción de Carreteras Primarias y/o Vías Urbanas Principales:* El Proponente deberá acreditar que durante los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, construyó y terminó solo, en Consorcio o en Unión Temporal, en sociedad, o en cualquier otra forma de asociación, lo siguiente:

(a) Por lo menos [●] ([●]) kilómetros de Carreteras Primarias y/o Vías Urbanas principales en calzada sencilla de mínimo 7.00 metros cada una, con bermas y cunetas independientes o el equivalente para vías con más de dos (2) carriles.

(1) El Proponente deberá acreditar como mínimo [●] contratos ejecutados que cumplan cada uno con lo señalado en el numeral (a) anterior, todo lo cual constará el Formato No. [●].

(2) Adicionalmente, dicha experiencia deberá ser certificada por la entidad o persona contratante de la obra.

(3) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia deberá ostentar la calidad de MAP.

1 4.1.4. *Experiencia en Construcción de Puentes Viales y/o Viaductos*

2 *Viales:* El Proponente deberá acreditar que durante los diez (10) años anteriores a
3 la fecha de cierre del presente proceso, construyó y terminó, solo, en Consorcio o
4 en Unión Temporal, en sociedad, o en cualquier otra forma de asociación, lo
5 siguiente:

6 (a) Puentes Viales y/o Viaductos Viales de una longitud total
7 mínima certificada, de [•] ([•]) metros. Al menos uno de ellos, debe tener
8 una longitud mayor o igual a [•] ([•]) metros.

9 (b) El Proponente podrá acreditar como máximo [•] contratos
10 ejecutados para demostrar la experiencia solicitada en el numeral (a)
11 anterior, todo lo cual constará el Formato No. [•].

12 (c) Adicionalmente, dicha experiencia deberá ser certificada
13 por la entidad o persona contratante de la obra.

14 (d) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia
15 deberá ostentar la calidad de MAP.

16 4.1.5. *Experiencia general en construcción de túneles:* El Proponente
17 deberá acreditar que durante los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de
18 la presente Licitación, construyó, solo, en Consorcio, en Unión Temporal, en
19 sociedad, o en cualquier otra forma de asociación, [túneles carreteros y/o
20 ferroviarios y/o hidráulicos y/o exploratorios], cuya sumatoria de longitudes sea
21 igual o superior a [•] ([•]) metros lineales. Para acreditar la experiencia exigida se
22 tendrá en cuenta lo siguiente:

23 (a) Los túneles construidos con una sección de excavación
24 mayor o igual a cincuenta (50) metros cuadrados (m²), tendrán un factor
25 de equivalencia para efectos de acreditar la experiencia exigida igual a uno
26 coma cero (1,0). Esto es, se considerará para efectos de evaluación, el cien
27 por ciento (100 %) de la longitud que sea acreditada.

28 (b) Los túneles construidos con una sección de excavación
29 menor a cincuenta (50) metros cuadrados (m²) y mayor o igual a treinta
30 (30) metros cuadrados (m²), tendrán un factor de equivalencia para efectos
31 de acreditar la experiencia exigida igual a cero coma setenta y cinco
32 (0,75). Esto es, se considerará para efectos de evaluación, el setenta y
33 cinco por ciento (75 %) de la longitud que sea acreditada.

34 (c) Los túneles construidos con una sección de excavación
35 menor a treinta (30) metros cuadrados (m²) y mayor o igual a quince (15)
36 metros cuadrados (m²), tendrán un factor de equivalencia para efectos de
37 acreditar la experiencia exigida igual a cero coma cinco (0,5). Esto es, se

1 considerará para efectos de evaluación, el cincuenta por ciento (50 %) de
2 la longitud que sea acreditada.

3 (d) Los túneles construidos con una sección de excavación
4 menor a quince (15) metros cuadrados (m²) y mayor o igual a siete punto
5 cinco (7.5) metros cuadrados (m²), tendrán un factor de equivalencia para
6 efectos de acreditar la experiencia exigida igual a cero coma veinticinco
7 (0,25). Esto es, se considerará para efectos de evaluación, el veinticinco
8 por ciento (25%) de la longitud que sea acreditada.

9 (e) Los túneles construidos con una sección de excavación
10 menor a siete punto cinco (7.5) metros cuadrados (m²), no serán tenidos
11 en cuenta para efectos de calcular la longitud equivalente.

12 (f) La acreditación de la experiencia será considerada como
13 aceptable, si la sumatoria de los metros lineales de túneles hidráulicos
14 construidos más los metros lineales de túneles ferroviarios construidos
15 más los metros lineales de túneles carreteros construidos más los metros
16 lineales de túneles exploratorios construidos atendiendo los lineamientos
17 de evaluación indicados con anterioridad, da como resultado un valor igual
18 o superior a [•] ([•]) metros lineales.

19 (g) El Proponente podrá acreditar como máximo [•] contratos
20 ejecutados para demostrar la experiencia solicitada en el numeral (f)
21 anterior, todo lo cual constará el Formato No. [•].

22 (h) La experiencia que se pretenda acreditar, deberá estar
23 certificada por el contratante de la obra.

24 (i) No será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la
25 experiencia exigida, la siguiente: (i) la construcción de túneles a trinchera
26 abierta, (ii) la excavación de túneles para minería (minas).

27 (j) En caso de acreditación de experiencia a través de contratos
28 ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del
29 proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para
30 entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

31 (k) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia
32 deberá ostentar la calidad de MAP.

33 4.1.6. *Capacidad Residual de Contratación.* Con el fin de dar
34 cumplimiento al artículo 22.3 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá
35 acreditar su capacidad residual de contratación expresada en SMMLV, la cual
36 debe ser superior al presupuesto oficial. Para tal efecto deberá presentar una

1 certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal en donde conste
2 la misma, y de ser inferior se rechazará la oferta. En una Estructura Plural se
3 prorrateará la capacidad residual de contratación de los miembros de la misma.

4 4.1.7. *Inscripción en el Registro Único de Proponentes.* El Proponente,
5 sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cuando se trate de una
6 Estructura Plural, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en la
7 “Actividad Constructores” de la Cámara de Comercio, clasificado en la
8 Especialidad 8, Grupos 1, 2, 3 y 5 y en la “Actividad Consultores”, clasificado en
9 la Especialidad 7 Grupo 02, a la fecha de cierre de la presente Licitación, lo que
10 acreditará anexando a su propuesta el Certificado de Inscripción en el Registro
11 Único de Proponentes que cumpla con lo siguiente: (a) deberá tener una fecha de
12 expedición no mayor a treinta (30) Días anteriores a la fecha de cierre del plazo de
13 esta Licitación. Si la fecha de expedición excede este plazo se pedirá al
14 proponente subsanarlo y, en este evento, no se tendrán en cuenta las
15 modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre
16 de la Licitación, (b) deberá estar actualizado con información basada en el corte
17 del 31 de diciembre de 2008, y (c) deberá ser consistente con la información
18 suministrada en el Formato [•].

19 **4.2. EXPERIENCIA EN FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

20 4.2.1. Los Proponentes del Sector 1 deberán acreditar que han financiado
21 Proyectos de Infraestructura dentro de los últimos diez (10) años contados a partir
22 de la fecha de cierre de la Licitación.

23 4.2.2. Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura
24 puede acreditarse si la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto es
25 el desarrollo del Proyecto de Infraestructura y que ha sido financiado por el
26 Proponente o el MAP se encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado.

27 4.2.3. Será válida la experiencia del Proponente que haya obtenido
28 financiación del (i) Sector Financiero o (ii) mercado de capitales (nacional o
29 internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores alternativas, de (1) tres
30 (3) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo
31 menos DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$200.000.000), cada
32 uno; o (2) dos (2) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya
33 sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES
34 (USD\$300.000.000), cada uno; o (3) un (1) Proyecto de Infraestructura cuyo valor
35 de financiación haya sido de por lo menos CUATROCIENTOS MILLONES DE
36 DÓLARES (USD\$400.000.000).

37 4.2.4. Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido
38 la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando (i) el o los
39 prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde consten las

1 obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y
2 condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso de las emisiones de títulos se
3 entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión
4 en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *Offering*
5 *Memorandum* o prospecto correspondiente.

6 4.2.5. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la
7 condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

8 4.2.6. Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
9 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de
10 Capital Privado¹), siempre que la participación del Proponente en dicha figura
11 asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta por ciento (40%).

12 4.2.7. En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de
13 financiación de Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de MAP.

14 **4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN FINANCIACIÓN DE** 15 **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

16 4.3.1. Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los
17 Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos Pliegos. La
18 información contenida en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en
19 caso de requerir información o certificaciones, éstas deberán ser suministradas por
20 el Proponente dentro del plazo que le señale el INCO en la solicitud. El Formato
21 No. [?] tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser
22 seguidas por los Proponentes. En todo caso se advierte a los Proponentes que en el
23 evento que el INCO no pueda verificar la información contenida en el Formato
24 No. [?] no se tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta.; y

25 4.3.2. Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora o su
26 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita
27 por el representante legal, en la que conste la siguiente información: (a) el monto
28 del endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la
29 utilización autorizada de los recursos del endeudamiento; y

30 4.3.3. Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
31 representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a) el monto del
32 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización
33 autorizada de los recursos del endeudamiento.

34 **4.4. PATRIMONIO LÍQUIDO.**

¹ Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 4.4.1. El Proponente deberá contar con un Patrimonio Líquido mínimo de
2 CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$400.000.000) según sus
3 Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008 o el último cierre
4 ordinario, según sea el caso conforme a lo señalado en el literal 4.4.3 siguiente.

5 4.4.2. En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos
6 de los miembros de la misma, sin embargo el MAP deberá contar con un
7 Patrimonio Líquido mínimo de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES
8 (USD\$160.000.000) y los miembros restantes sumarán sus respectivos
9 Patrimonios Netos al del MAP de manera proporcional a su participación en la
10 Estructura Plural.

11 4.4.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato
12 [●] que deberá estar suscrita por el representante del Proponente, el representante
13 legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal
14 del Proponente o de cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En
15 todo caso, en cualquier momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la
16 información contenida en el Formato [●].

17 **4.5. FLUJO DE CAJA OPERATIVO.**

18 4.5.1. El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo mínimo
19 de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD\$75.000.000), lo cual
20 debe constar en los Estados Financieros del Proponente.

21 4.5.2. En una Estructura Plural el MAP deberá tener como mínimo un
22 Flujo de Caja Operativo de TREINTA MILLONES DE DÓLARES
23 (USD\$30.000.000) y los demás miembros sumarán el restante de manera
24 proporcional a su participación en la Estructura Plural.

25 4.5.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato
26 [●] que deberá estar suscrita por el representante del Proponente, el representante
27 legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal
28 del Proponente o de cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En
29 todo caso, en cualquier momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la
30 información contenida en el Formato [●].

31 **4.6. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE** 32 **NUMERAL 4**

33 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión
34 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo
35 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los
36 Formatos no estén diligenciados y firmados o (ii) su diligenciamiento no permita definir
37 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que

- 1 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva
- 2 de las Propuestas.
- 3

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES AL SECTOR 2

5.1. EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

5.1.1. Los Proponentes del Sector 2 deberán acreditar que han participado en Concesiones de Proyectos de Infraestructura dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

5.1.2. Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura puede acreditarse si (a) la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto es el desarrollo del Proyecto de Infraestructura se encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado, y (b) que el contrato acreditado ha sido financiado por el Proponente o el MAP.

5.1.3. Para efectos de lo señalado en el literal (b) del numeral 5.1.2 anterior, será válida la experiencia del Proponente que haya obtenido financiación del (i) Sector Financiero o (ii) mercado de capitales (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores alternativas, de (1) tres (3) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$200.000.000), cada uno; o (2) dos (2) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$300.000.000), cada uno; o (3) un (1) Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$400.000.000).

5.1.4. Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando (i) el o los prestamistas y el deudor haya suscrito el documento donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *Offering Memorandum* o prospecto correspondiente.

5.1.5. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

5.1.6. Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de Capital Privado²), siempre que la participación del Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta por ciento (40%).

² Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 5.1.7. En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de financiación de
2 Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de MAP.

3 **5.2. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE**
4 **INFRAESTRUCTURA EN GENERAL**

5 5.2.1. Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los
6 Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos Pliegos. La información
7 contenida en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en caso de requerir
8 información o certificaciones, éstas deberán ser suministradas por el Proponente dentro
9 del plazo que le señale el INCO en la solicitud. El Formato No. [?] tiene sus propias
10 instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Proponentes. En
11 todo caso se advierte a los Proponentes que en el evento que el INCO no pueda verificar
12 la información contenida en el Formato No. [?] no se tendrá como válida la experiencia y
13 se rechazará la Propuesta.; y

14 5.2.2. Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora o su
15 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita por el
16 representante legal, en la que conste la siguiente información: (a) el monto del
17 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización
18 autorizada de los recursos del endeudamiento; y

19 5.2.3. Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
20 representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a) el monto del
21 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización
22 autorizada de los recursos del endeudamiento.

23 **5.3. PATRIMONIO LÍQUIDO.**

24 5.3.1. El Proponente deberá contar con un Patrimonio Líquido mínimo de
25 CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$450.000.000)
26 según sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008 o al último cierre
27 ordinario, según corresponda conforme a lo señalado en el literal **¡Error! No se**
28 **encuentra el origen de la referencia.** siguiente.

29 5.3.2. En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los
30 miembros de la misma, sin embargo el MAP deberá contar con un Patrimonio Líquido
31 mínimo de CIENTO OCHENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$180.000.000) y los
32 miembros restantes sumarán sus respectivos Patrimonios Netos al del MAP de manera
33 proporcional a su participación en la Estructura Plural.

34 5.3.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato [●] que
35 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada
36 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de
37 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier

1 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato
2 [●].

3 **5.4. FLUJO DE CAJA OPERATIVO.**

4 5.4.1. El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo mínimo de
5 SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD\$75.000.000), lo cual debe
6 constar en los Estados Financieros del Proponente.

7 5.4.2. En una Estructura Plural el MAP deberá tener como mínimo un Flujo de
8 Caja Operativo de TREINTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$30.000.000) y los
9 demás miembros sumarán el restante de manera proporcional a su participación en la
10 Estructura Plural.

11 5.4.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato [●] que
12 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada
13 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de
14 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier
15 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato
16 [●].

17 **5.5. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE**
18 **NUMERAL 5**

19 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión
20 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo
21 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los
22 Formatos no estén diligenciados y firmados o (ii) su diligenciamiento no permita definir
23 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que
24 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva
25 de las Propuestas.

26

CAPÍTULO VI
REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES AL SECTOR 3

6.1. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL

6.1.1. Los Proponentes del Sector 3 deberán acreditar que han participado en Concesiones de Proyectos de Infraestructura dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

6.1.2. Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura puede acreditarse si (a) la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto es el desarrollo del Proyecto de Infraestructura se encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado, y (b) que el contrato acreditado ha sido financiado por el Proponente o el MAP.

6.1.3. Para efectos de lo señalado en el literal (b) del numeral 6.1.2 anterior, será válida la experiencia del Proponente que haya obtenido financiación del (i) Sector Financiero o (ii) mercado de capitales (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores alternativas, de (1) tres (3) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$200.000.000), **cada uno**; o (2) dos (2) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$300.000.000), **cada uno**; o (3) un (1) Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$400.000.000).

6.1.4. Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando (i) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos o (ii) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *Offering Memorandum* o prospecto correspondiente.

6.1.5. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

6.1.6. Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de Capital Privado³), siempre que la participación del Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta por ciento (40%).

³ Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 6.1.7. En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de financiación de
2 Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de MAP.

3 **6.2. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE**
4 **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

5 6.2.1. Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los
6 Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos Pliegos. La información
7 contenida en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en caso de requerir
8 información o certificaciones, éstas deberán ser suministradas por el Proponente dentro
9 del plazo que le señale el INCO en la solicitud. El Formato No. [?] tiene sus propias
10 instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Proponentes. En
11 todo caso se advierte a los Proponentes que en el evento que el INCO no pueda verificar
12 la información contenida en el Formato No. [?] no se tendrá como válida la experiencia y
13 se rechazará la Propuesta.; y

14 6.2.2. Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora o su
15 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita por el
16 representante legal, en la que conste la siguiente información: (a) el monto del
17 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización
18 autorizada de los recursos del endeudamiento; y

19 6.2.3. Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
20 representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a) el monto del
21 endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso, y (c) la utilización
22 autorizada de los recursos del endeudamiento.

23 **6.3. PATRIMONIO LÍQUIDO.**

24 6.3.1. El Proponente deberá contar con un Patrimonio Líquido mínimo de
25 CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$400.000.000) según sus Estados
26 Financieros con corte a 31 de diciembre de 2008 o al último cierre ordinario, según
27 corresponda en los términos del literal **¡Error! No se encuentra el origen de la**
28 **referencia.** siguiente.

29 6.3.2. En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los
30 miembros de la misma, sin embargo el MAP deberá contar con un Patrimonio Líquido
31 mínimo de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$160.000.000) y los
32 miembros restantes sumarán sus respectivos Patrimonios Netos al del MAP de manera
33 proporcional a su participación en la Estructura Plural.

34 6.3.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato [●] que
35 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada
36 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de
37 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier

1 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato
2 [●].

3 **6.4. FLUJO DE CAJA OPERATIVO.**

4 6.4.1. El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo mínimo de
5 SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD\$75.000.000), lo cual debe
6 constar en los Estados Financieros del Proponente.

7 6.4.2. En una Estructura Plural el MAP deberá tener como mínimo un Flujo de
8 Caja Operativo de TREINTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$30.000.000) y los
9 demás miembros sumarán el restante de manera proporcional a su participación en la
10 Estructura Plural.

11 6.4.3. Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del Formato [●] que
12 deberá estar suscrito por el representante del Proponente, el representante legal de cada
13 uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el revisor fiscal del Proponente o de
14 cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier
15 momento, el INCO podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato
16 [●].

17 **6.5. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE**
18 **NUMERAL 6**

19 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión
20 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo
21 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los
22 Formatos no estén diligenciados y firmados o (ii) su diligenciamiento no permita definir
23 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que
24 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva
25 de las Propuestas.

26

1 (iii) Adicionalmente, dicha experiencia deberá ser
2 certificada por la entidad o persona contratante de la obra.

3 (iv) En una Estructura Plural quien acredite esta
4 experiencia deberá ostentar la calidad de MAP.

5 (c) *Experiencia general en construcción de túneles:* El
6 Proponente deberá acreditar que durante los quince (15) años anteriores a
7 la fecha de cierre de la presente Licitación, construyó, solo, en Consorcio,
8 en Unión Temporal, en sociedad, o en cualquier otra forma de asociación,
9 [túneles carreteros y/o ferroviarios y/o hidráulicos y/o exploratorios], cuya
10 sumatoria de longitudes sea igual o superior a [•] ([•]) metros lineales.
11 Para acreditar la experiencia exigida se tendrá en cuenta lo siguiente:

12 (i) Los túneles construidos con una sección de
13 excavación mayor o igual a cincuenta (50) metros cuadrados (m²),
14 tendrán un factor de equivalencia para efectos de acreditar la
15 experiencia exigida igual a uno coma cero (1,0). Esto es, se
16 considerará para efectos de evaluación, el cien por ciento (100 %)
17 de la longitud que sea acreditada.

18 (ii) Los túneles construidos con una sección de
19 excavación menor a cincuenta (50) metros cuadrados (m²) y mayor
20 o igual a treinta (30) metros cuadrados (m²), tendrán un factor de
21 equivalencia para efectos de acreditar la experiencia exigida igual a
22 cero coma setenta y cinco (0,75). Esto es, se considerará para
23 efectos de evaluación, el setenta y cinco por ciento (75 %) de la
24 longitud que sea acreditada.

25 (iii) Los túneles construidos con una sección de
26 excavación menor a treinta (30) metros cuadrados (m²) y mayor o
27 igual a quince (15) metros cuadrados (m²), tendrán un factor de
28 equivalencia para efectos de acreditar la experiencia exigida igual a
29 cero coma cinco (0,5). Esto es, se considerará para efectos de
30 evaluación, el cincuenta por ciento (50 %) de la longitud que sea
31 acreditada.

32 (iv) Los túneles construidos con una sección de
33 excavación menor a quince (15) metros cuadrados (m²) y mayor o
34 igual a siete punto cinco (7.5) metros cuadrados (m²), tendrán un
35 factor de equivalencia para efectos de acreditar la experiencia
36 exigida igual a cero coma veinticinco (0,25). Esto es, se
37 considerará para efectos de evaluación, el veinticinco por ciento
38 (25%) de la longitud que sea acreditada.

1 (v) Los túneles construidos con una sección de
2 excavación menor a siete punto cinco (7.5) metros cuadrados (m²),
3 no serán tenidos en cuenta para efectos de calcular la longitud
4 equivalente.

5 (vi) La acreditación de la experiencia será considerada
6 como aceptable, si la sumatoria de los metros lineales de túneles
7 hidráulicos construidos más los metros lineales de túneles
8 ferroviarios construidos más los metros lineales de túneles
9 carreteros construidos más los metros lineales de túneles
10 exploratorios construidos atendiendo los lineamientos de
11 evaluación indicados con anterioridad, da como resultado un valor
12 igual o superior a [•] ([•]) metros lineales.

13 (vii) El Proponente podrá acreditar como máximo [•]
14 contratos ejecutados para demostrar la experiencia solicitada en el
15 numeral (f) anterior, todo lo cual constará el Formato No. [•].

16 (viii) La experiencia que se pretenda acreditar, deberá
17 estar certificada por el contratante de la obra.

18 (ix) No será tenida en cuenta para efectos de
19 acreditación de la experiencia exigida, la siguiente: (i) la
20 construcción de túneles a trinchera abierta, (ii) la excavación de
21 túneles para minería (minas).

22 (x) En caso de acreditación de experiencia a través de
23 contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida
24 para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única
25 y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó
26 el contrato.

27 (xi) En una Estructura Plural quien acredite esta
28 experiencia deberá ostentar la calidad de MAP.

29 (d) *Capacidad Residual de Contratación.* Con el fin de dar
30 cumplimiento al artículo 22.3 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá
31 acreditar su capacidad residual de contratación expresada en SMMLV, la
32 cual debe ser superior al presupuesto oficial. Para tal efecto deberá
33 presentar una certificación expedida por el representante legal y revisor
34 fiscal en donde conste la misma, y de ser inferior se rechazará la oferta. En
35 una Estructura Plural se podrán sumar la capacidad residual de
36 contratación de los miembros que ostenten la condición de MAP.

1 (e) *Inscripción en el Registro Único de Proponentes.* El
2 Proponente, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cuando
3 se trate de una Estructura Plural, cada uno de los integrantes, deberá estar
4 inscrito en la “Actividad Constructores” de la Cámara de Comercio,
5 clasificado en la Especialidad 8, Grupos 1, 2, 3 y 5 y en la “Actividad
6 Consultores”, clasificado en la Especialidad 7 Grupo 02, a la fecha de
7 cierre de la presente Licitación, lo que acreditará anexando a su propuesta
8 el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes que
9 cumpla con lo siguiente: (a) deberá tener una fecha de expedición no
10 mayor a treinta (30) Días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta
11 Licitación. Si la fecha de expedición excede este plazo se pedirá al
12 proponente subsanarlo y, en este evento, no se tendrán en cuenta las
13 modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del
14 cierre de la Licitación, (b) deberá estar actualizado con información
15 basada en el corte del 31 de diciembre de 2008, y (c) deberá ser
16 consistente con la información suministrada en el Formato [●].

17 7.1.2. La experiencia en construcción, capacidad residual de contratación
18 y la inscripción en el Registro Único de Proponentes no tendrá que ser acreditada
19 por los Proponentes interesados en presentar Propuesta para los Sectores 2 y 3.

20 7.1.3. *Experiencia en Financiación de Proyectos de Infraestructura en*
21 *General.* Los Proponentes interesados en presentar Propuesta para los Sectores 1
22 y 2 o para los Sectores 2 y 3, deberán acreditar que han participado en
23 Concesiones de Proyectos de Infraestructura dentro de los últimos diez (10) años
24 contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

25 (a) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de
26 Infraestructura puede acreditarse si (i) la fecha de suscripción del contrato
27 principal cuyo objeto es el desarrollo del Proyecto de Infraestructura se
28 encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado, y (ii) que el
29 contrato acreditado ha sido financiado por el Proponente o el MAP.

30 (b) Para efectos de lo señalado en el literal (ii) del literal (a) del
31 numeral 7.1.3 anterior, será válida la experiencia del Proponente que haya
32 obtenido financiación del (i) Sector Financiero o (ii) mercado de capitales
33 (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores
34 alternativas, de (1) tres (3) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de
35 financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE
36 DÓLARES (USD\$300.000.000), **cada uno**; o (2) dos (2) Proyectos de
37 Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos
38 QUINIENTOS VEINTICINCO CINCIENTA MILLONES DE
39 DÓLARES (USD\$525.000.000), **cada uno**; o (3) un (1) Proyecto de
40 Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos
41 SETECIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$700.000.000).

1 (c) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha
2 obtenido la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura
3 cuando (i) el o los prestamistas y el deudor haya suscrito el documento
4 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa,
5 plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso
6 de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la financiación
7 cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso
8 de oferta si es en Colombia o en el Offering Memorandum o prospecto
9 correspondiente.

10 (d) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se
11 tenga la condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

12 (e) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo
13 figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero
14 no Fondos de Capital Privado⁵), siempre que la participación del
15 Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta
16 por ciento (40%).

17 (f) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de
18 financiación de Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de
19 MAP.

20 *7.1.4. Forma de Acreditar la Experiencia en Financiación de Proyectos*
21 *de Infraestructura en General.*

22 (a) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral
23 anterior, los Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos
24 Pliegos. La información contenida en el Formulario deberá ser verificable
25 por el INCO y en caso de requerir información o certificaciones, éstas
26 deberán ser suministradas por el Proponente dentro del plazo que le señale
27 el INCO en la solicitud. El Formato No. [?] tiene sus propias instrucciones
28 de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Proponentes.
29 En todo caso se advierte a los Proponentes que en el evento que el INCO
30 no pueda verificar la información contenida en el Formato No. [?] no se
31 tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta.; y

32 (b) Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora
33 o su representante (para el caso de la financiación en el mercado de
34 capitales), suscrita por el representante legal, en la que conste la siguiente
35 información: (a) el monto del endeudamiento otorgado, (b) la fecha del

⁵ Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 primer desembolso, y (c) la utilización autorizada de los recursos del
2 endeudamiento; y

3 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita
4 por el representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a)
5 el monto del endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso,
6 y (c) la utilización autorizada de los recursos del endeudamiento.

7 *7.1.5. Patrimonio Líquido.*

8 (a) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Líquido
9 mínimo de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES
10 (USD\$650.000.000) según sus Estados Financieros con corte al 31 de
11 diciembre de 2008 o al último cierre ordinario, según corresponda en los
12 términos del numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la**
13 **referencia.** siguiente.

14 (b) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los
15 Patrimonios Netos de los miembros de la misma, sin embargo el MAP
16 deberá contar con un Patrimonio Líquido mínimo de DOSCIENTOS
17 SESENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$260.000.000) y los
18 miembros restantes sumarán sus respectivos Patrimonios Netos al del
19 MAP de manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

20 (c) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del
21 Formato [●] que deberá estar suscrito por el representante del Proponente,
22 el representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura
23 Plural y el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de sus miembros si
24 fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, el INCO
25 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato [●].

26 *7.1.6. Flujo de Caja Operativo.*

27 (a) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo
28 mínimo de CIEN MILLONES DE DÓLARES (USD\$100.000.000), lo
29 cual debe constar en los Estados Financieros del Proponente.

30 (b) En una Estructura Plural el MAP deberá tener como
31 mínimo un Flujo de Caja Operativo de CUARENTA MILLONES DE
32 DÓLARES (USD\$40.000.000) y los demás miembros sumarán el restante
33 de manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

34 (c) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del
35 Formato [●] que deberá estar suscrito por el representante del Proponente,
36 el representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura

1 Plural y el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de sus miembros si
2 fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, el INCO
3 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato [●].

4 **7.2. EXPERIENCIA PARA LOS SECTORES 1, 2 Y 3.**

5 *7.2.1. Experiencia en Construcción.*

6 (a) *Experiencia en Construcción de Carreteras Primarias y/o*
7 *Vías Urbanas Principales:* El Proponente deberá acreditar que durante los
8 diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso,
9 construyó y terminó solo, en Consorcio o en Unión Temporal, en
10 sociedad, o en cualquier otra forma de asociación, lo siguiente:

11 (i) Por lo menos [●] ([●]) kilómetros de Carreteras
12 Primarias y/o Vías Urbanas principales en calzada sencilla de
13 mínimo 7.00 metros cada una, con bermas y cunetas
14 independientes o el equivalente para vías con más de dos (2)
15 carriles.

16 (ii) El Proponente deberá acreditar como mínimo [●]
17 contratos ejecutados que cumplan cada uno con lo señalado en el
18 numeral (a) anterior, todo lo cual constará el Formato No. [●].

19 (iii) Adicionalmente, dicha experiencia deberá ser
20 certificada por la entidad o persona contratante de la obra.

21 (iv) En una Estructura Plural quien acredite esta
22 experiencia deberá ostentar la calidad de MAP.

23 (b) *Experiencia en Construcción de Puentes Viales y/o*
24 *Viaductos Viales:* El Proponente deberá acreditar que durante los diez (10)
25 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, construyó y
26 terminó, solo, en Consorcio o en Unión Temporal, en sociedad, o en
27 cualquier otra forma de asociación, lo siguiente:

28 (i) Puentes Viales y/o Viaductos Viales de una longitud
29 total mínima certificada, de [●] ([●]) metros. Al menos uno de
30 ellos, debe tener una longitud mayor o igual [●] ([●]) metros.

31 (ii) El Proponente podrá acreditar como máximo [●]
32 contratos ejecutados para demostrar la experiencia solicitada en el
33 numeral (a) anterior, todo lo cual constará el Formato No. [●].

1 (iii) Adicionalmente, dicha experiencia deberá ser
2 certificada por la entidad o persona contratante de la obra.

3 (iv) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia
4 deberá ostentar la calidad de MAP.

5 (c) *Experiencia general en construcción de túneles:* El
6 Proponente deberá acreditar que durante los quince (15) años anteriores a
7 la fecha de cierre de la presente Licitación, construyó, solo, en Consorcio,
8 en Unión Temporal, en sociedad, o en cualquier otra forma de asociación,
9 [túneles carreteros y/o ferroviarios y/o hidráulicos y/o exploratorios], cuya
10 sumatoria de longitudes sea igual o superior a [•] ([•]) metros lineales.
11 Para acreditar la experiencia exigida se tendrá en cuenta lo siguiente:

12 (i) Los túneles construidos con una sección de
13 excavación mayor o igual a cincuenta (50) metros cuadrados (m^2),
14 tendrán un factor de equivalencia para efectos de acreditar la
15 experiencia exigida igual a uno coma cero (1,0). Esto es, se
16 considerará para efectos de evaluación, el cien por ciento (100 %)
17 de la longitud que sea acreditada.

18 (ii) Los túneles construidos con una sección de
19 excavación menor a cincuenta (50) metros cuadrados (m^2) y mayor
20 o igual a treinta (30) metros cuadrados (m^2), tendrán un factor de
21 equivalencia para efectos de acreditar la experiencia exigida igual a
22 cero coma setenta y cinco (0,75). Esto es, se considerará para
23 efectos de evaluación, el setenta y cinco por ciento (75 %) de la
24 longitud que sea acreditada.

25 (iii) Los túneles construidos con una sección de
26 excavación menor a treinta (30) metros cuadrados (m^2) y mayor o
27 igual a quince (15) metros cuadrados (m^2), tendrán un factor de
28 equivalencia para efectos de acreditar la experiencia exigida igual a
29 cero coma cinco (0,5). Esto es, se considerará para efectos de
30 evaluación, el cincuenta por ciento (50 %) de la longitud que sea
31 acreditada.

32 (iv) Los túneles construidos con una sección de
33 excavación menor a quince (15) metros cuadrados (m^2) y mayor o
34 igual a siete punto cinco (7.5) metros cuadrados (m^2), tendrán un
35 factor de equivalencia para efectos de acreditar la experiencia
36 exigida igual a cero coma veinticinco (0,25). Esto es, se
37 considerará para efectos de evaluación, el veinticinco por ciento
38 (25%) de la longitud que sea acreditada.

1 (v) Los túneles construidos con una sección de
2 excavación menor a siete punto cinco (7.5) metros cuadrados (m²),
3 no serán tenidos en cuenta para efectos de calcular la longitud
4 equivalente.

5 (vi) La acreditación de la experiencia será considerada
6 como aceptable, si la sumatoria de los metros lineales de túneles
7 hidráulicos construidos más los metros lineales de túneles
8 ferroviarios construidos más los metros lineales de túneles
9 carreteros construidos más los metros lineales de túneles
10 exploratorios construidos atendiendo los lineamientos de
11 evaluación indicados con anterioridad, da como resultado un valor
12 igual o superior a [•] ([•]) metros lineales.

13 (vii) El Proponente podrá acreditar como máximo [•]
14 contratos ejecutados para demostrar la experiencia solicitada en el
15 numeral (f) anterior, todo lo cual constará el Formato No. [•].

16 (viii) La experiencia que se pretenda acreditar, deberá
17 estar certificada por el contratante de la obra.

18 (ix) No será tenida en cuenta para efectos de
19 acreditación de la experiencia exigida, la siguiente: (i) la
20 construcción de túneles a trinchera abierta, (ii) la excavación de
21 túneles para minería (minas).

22 (x) En caso de acreditación de experiencia a través de
23 contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida
24 para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única
25 y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó
26 el contrato.

27 (xi) En una Estructura Plural quien acredite esta
28 experiencia deberá ostentar la calidad de MAP.

29 (d) *Capacidad Residual de Contratación.* Con el fin de dar
30 cumplimiento al artículo 22.3 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá
31 acreditar su capacidad residual de contratación expresada en SMMLV, la
32 cual debe ser superior al presupuesto oficial. Para tal efecto deberá
33 presentar una certificación expedida por el representante legal y revisor
34 fiscal en donde conste la misma, y de ser inferior se rechazará la oferta. En
35 una Estructura Plural se podrán sumar la capacidad residual de
36 contratación de los miembros que ostenten la condición de MAP.

1 (e) *Inscripción en el Registro Único de Proponentes.* El
2 Proponente, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y cuando
3 se trate de una Estructura Plural, cada uno de los integrantes, deberá estar
4 inscrito en la “Actividad Constructores” de la Cámara de Comercio,
5 clasificado en la Especialidad 8, Grupos 1, 2, 3 y 5 y en la “Actividad
6 Consultores”, clasificado en la Especialidad 7 Grupo 02, a la fecha de
7 cierre de la presente Licitación, lo que acreditará anexando a su propuesta
8 el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes que
9 cumpla con lo siguiente: (a) deberá tener una fecha de expedición no
10 mayor a treinta (30) Días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta
11 Licitación. Si la fecha de expedición excede este plazo se pedirá al
12 proponente subsanarlo y, en este evento, no se tendrán en cuenta las
13 modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del
14 cierre de la Licitación, (b) deberá estar actualizado con información
15 basada en el corte del 31 de diciembre de 2008, y (c) deberá ser
16 consistente con la información suministrada en el Formato [●].

17 7.2.2. *Experiencia en Proyectos de Infraestructura en General.* Los
18 Proponentes interesados en presentar Propuesta para los Sectores 1, 2 y 3, deberán
19 acreditar que han participado en Concesiones de Proyectos de Infraestructura
20 dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la
21 Licitación.

22 (a) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de
23 Infraestructura puede acreditarse si (a) la fecha de suscripción del contrato
24 principal cuyo objeto es el desarrollo del Proyecto de Infraestructura se
25 encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado, y (b) que el
26 contrato acreditado ha sido financiado por el Proponente o el MAP.

27 (b) Para efectos de lo señalado en el literal (ii) del literal (a) del
28 numeral 7.2.2 anterior, será válida la experiencia del Proponente que haya
29 obtenido financiación del (i) Sector Financiero o (ii) mercado de capitales
30 (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores
31 alternativas, de (1) tres (3) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de
32 financiación haya sido de por lo menos CUATROCIENTOS MILLONES
33 DE DÓLARES (USD\$400.000.000), cada uno; o (2) dos (2) Proyectos de
34 Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos
35 SETECIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$700.000.000), cada
36 uno; o (3) un (1) Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación
37 haya sido de por lo menos NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES
38 DE DÓLARES (USD\$950.000.000).

39 (c) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha
40 obtenido la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura
41 cuando (i) el o los prestamistas y el deudor haya suscrito el documento

1 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa,
2 plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso
3 de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la financiación
4 cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso
5 de oferta si es en Colombia o en el *Offering Memorandum* o prospecto
6 correspondiente.

7 (d) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se
8 tenga la condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

9 (e) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo
10 figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero
11 no Fondos de Capital Privado⁶), siempre que la participación del
12 Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta
13 por ciento (40%).

14 (f) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de
15 financiación de Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de
16 MAP.

17 *7.2.3. Forma de Acreditar la Experiencia en Proyectos de*
18 *Infraestructura en General.*

19 (a) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral
20 anterior, los Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos
21 Pliegos. La información contenida en el Formulario deberá ser verificable
22 por el INCO y en caso de requerir información o certificaciones, éstas
23 deberán ser suministradas por el Proponente dentro del plazo que le señale
24 el INCO en la solicitud. El Formato No. [?] tiene sus propias instrucciones
25 de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Proponentes.
26 En todo caso se advierte a los Proponentes que en el evento que el INCO
27 no pueda verificar la información contenida en el Formato No. [?] no se
28 tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta.; y

29 (b) Adjuntar una certificación emitida por la entidad acreedora
30 o su representante (para el caso de la financiación en el mercado de
31 capitales), suscrita por el representante legal, en la que conste la siguiente
32 información: (a) el monto del endeudamiento otorgado, (b) la fecha del
33 primer desembolso, y (c) la utilización autorizada de los recursos del
34 endeudamiento; y

⁶ Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita
2 por el representante legal y el revisor fiscal o auditor en la que conste (a)
3 el monto del endeudamiento otorgado, (b) la fecha del primer desembolso,
4 y (c) la utilización autorizada de los recursos del endeudamiento.

5 *7.2.4. Patrimonio Líquido.*

6 (a) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Líquido
7 mínimo de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES
8 (USD\$850.000.000) según sus Estados Financieros con corte al 31 de
9 diciembre de 2008 o al último cierre ordinario, según corresponda en los
10 términos del numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la**
11 **referencia.** siguiente.

12 (b) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los
13 Patrimonios Netos de los miembros de la misma, sin embargo el MAP
14 deberá contar con un Patrimonio Líquido mínimo de TRESCIENTOS
15 CUARENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$340.000.000) y los
16 miembros restantes sumarán sus respectivos Patrimonios Netos al del
17 MAP de manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

18 (c) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del
19 Formato [●] que deberá estar suscrito por el representante del Proponente,
20 el representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura
21 Plural y el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de sus miembros si
22 fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, el INCO
23 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato [●].

24 *7.2.5. Flujo de Caja Operativo.*

25 (a) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Operativo
26 mínimo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES
27 (USD\$150.000.000), lo cual debe constar en los Estados Financieros del
28 Proponente.

29 (b) En una Estructura Plural el MAP deberá tener como
30 mínimo SESENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$60.000.000) y los
31 demás miembros sumarán el restante de manera proporcional a su
32 participación en la Estructura Plural.

33 (c) Esta experiencia se acreditará con el diligenciamiento del
34 Formato [●] que deberá estar suscrito por el representante del Proponente,
35 el representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura
36 Plural y el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de sus miembros si

1 fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, el INCO
2 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato [●].

3 **7.3. NOTA ACLARATORIA APLICABLE A TODOS LOS APARTES DEL PRESENTE**
4 **NUMERAL 7**

5 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión
6 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo
7 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los
8 Formatos no estén diligenciados y firmados o (ii) su diligenciamiento no permita definir
9 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que
10 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva
11 de las Propuestas.

1 funciones técnicas, funciones administrativas, funciones financieras,
2 funciones prediales, funciones sociales, funciones jurídicas, funciones
3 ambientales e información técnica final entre otras.

4 (b) La Oferta Técnica presentada será vinculante para cada uno de los
5 Adjudicatarios y no podrá ser modificada o enmendada una vez suscrito el
6 Contrato respectivo, a menos que por circunstancias fuera del control del
7 Adjudicatario y del INCO o del INVÍAS, dicha modificación sea necesaria para
8 ajustarse a la realidad de la ejecución del Proyecto.

9 (c) Si el INCO no pudiese derivar de la Oferta Técnica presentada el
10 equipo de trabajo y un plan de trabajo consistente con la magnitud del(los)
11 Sector(es) para los cuales se ha presentado Propuesta, no se otorgará puntaje a la
12 Oferta Técnica (el puntaje será [?]).

13 8.2.2. Puntaje.

14 (a) El Proponente que presente una Oferta Técnica que cumpla con lo
15 señalado en el numeral 8.2.1 anterior se le otorgarán [?] ([?]) puntos.

16 (b) El Proponente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con
17 lo señalado en el numeral 8.2.1 anterior se le asignarán cero (0) puntos.

18 **8.3. OFERTA ECONÓMICA PARA EL SECTOR 1**

19 8.3.1. La Oferta Económica para el Sector 1 consistirá en la determinación del
20 precio que cobrará el Contratista al INVIAS por la ejecución de la obra y demás
21 obligaciones a cargo del Contratista en el Contrato de Obra . Teniendo en cuenta que el
22 INVIAS pagará al Contratista de acuerdo con la tabla siguiente, la Oferta Económica
23 consistirá en un único valor que refleje el Valor Presente (VP) de los valores ofrecidos
24 por el Proponente por cada uno de los años que se señalan en la tabla siguiente,
25 descontados a una tasa de [?].

26 [INSERTAR TABLA CON NUMERO DE AÑOS DE PAGOS Y FECHA DE INICIO]

27 8.3.2. Para determinar el VP de las [anualidades] el Proponente deberá aplicar la
28 siguiente fórmula:

29 [INSERTAR FÓRMULA]

30 **8.4. OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS SECTORES 2 Y 3**

31 8.4.1. La Oferta Económica corresponderá consistirá en un único valor que
32 refleje el VP de los valores ofrecidos por el Proponente por cada uno de los años que se
33 indican en la tabla siguiente, descontados a una tasa de [?] más el VP de los ingresos
34 derivados del recaudo de peaje en el respectivo Sector, descontados a una tasa de [?].

1 **[INSERTAR TABLA]**

2 8.4.2. El Proponente determinará el VP conforme a la siguiente fórmula y el
3 valor resultante se consignará en el Formato No. [?].

4 **[INCLUIR FÓRMULA]**

5 **8.5. OFERTAS ECONÓMICAS ARTIFICIALES . [?]**

CAPÍTULO IX
CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

9.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Propuestas deberán presentarse para uno o varios Sectores con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones para cada uno de ellos y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en el mismo, sus Anexos y Adendas.

9.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

9.2.1. La Propuesta de cada Sector se presentará en un sobre (el “Sobre Principal”) que contendrá el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes y demás información señalada en el Capítulo III de estos Pliegos, el sobre No. 2 que contendrá la acreditación de la Oferta Técnica-Económica.

9.2.2. Los Sobres Principales deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

Numero del proceso	_____
Sector:	_____
Proponente	_____
Fecha:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera, segunda, copia)	_____

9.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral 9.3.3(b) siguiente.

9.2.4. La Propuesta se presentará en un (1) original y [?] copias más una versión de la misma en medio magnético.

9.2.5. Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir numerados.

9.2.6. El idioma de la Licitación será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

1 9.2.7. Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
2 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente
3 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

4 9.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el
5 original.

6 **9.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES**

7 9.3.1. Sobre No. 1. El sobre debe contener:

8 (a) Tabla de contenido de la Propuesta, aquellos puntos que no
9 apliquen a la Propuesta deberán marcarse claramente con una señal apropiada
10 (N/A).

11 (b) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de
12 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo [?] del presente Pliego de
13 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente cuando es persona natural o
14 por el representante legal, si el Proponente es persona jurídica o si la Propuesta se
15 presenta bajo una Estructura Plural por el apoderado común, indicando su nombre
16 y documento de identidad.

17 (c) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica
18 de los Proponentes en los términos y condiciones del Capítulo III de estos Pliegos.

19 (d) Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia en
20 construcción en los términos de los numerales 4.1, 7.1.1, 7.2.1, según
21 corresponda.

22 (e) Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia en
23 financiación de Proyectos de Infraestructura en los términos de los numerales 4.2
24 o 5.1 o 6.1 o 7.1 o 7.2, según corresponda.

25 (f) Los documentos mediante los cuales se acredita el Patrimonio
26 Líquido en los términos de los numerales 4.4 o 5.2.1 o 6.2.1 o 7.1 o 7.2, según
27 corresponda.

28 (g) Los documentos mediante los cuales se acredita la situación de
29 control, si fuere el caso, en los términos del numeral 3.5.

30 (h) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo
31 señalado en el numeral 3.6.

32 (i) La garantía de seriedad de la Propuesta, en los términos del
33 numeral 3.7.

1 (j) Si el Interesado es una Estructura Plural deberá presentar el
2 documento de constitución de la Estructura Plural o la promesa de sociedad,
3 según sea el caso.

4 (k) Pacto de probidad, de conformidad con el Anexo [?], si el
5 Interesado opta por suscribirlo.

6 9.3.2. El análisis de la documentación contenida en el sobre No. 1
7 particularmente en cuanto a los requisitos de capacidad, capacidad financiera y
8 experiencia en financiación no otorgarán puntaje a los Interesado. Estos requisitos se
9 verificarán únicamente para determinar si los Interesados son idóneos para participar en
10 el proceso licitatorio, tal como se señala en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de
11 2007.

12 9.3.3. Sobre No. 2. Oferta Técnica - Económica.

13 (a) La Oferta Técnica - Económica, como se menciona en el Capítulo
14 IV está compuesta por la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

15 (b) Cada uno de los factores deberá introducirse en sobres separados
16 marcados con una leyenda adicional a la señalada en el numeral 9.2.2 consistente
17 en lo siguiente: “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”.

18 (c) Contenido del sobre con la Oferta Económica: En este sobre se
19 depositará un sobre con el Formato [•] debidamente diligenciado.

20 **9.4. PROPUESTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS**

21 9.4.1. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6° del artículo
22 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativa o excepciones técnicas, deberá indicar clara
23 y detallada ente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las Propuestas
24 alternativas deberán acompañarse de los documentos que la sustenten en documento
25 separado del resto de la Propuesta, marcado como propuesta alternativa técnica.

26 9.4.2. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el
27 Proponente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del
28 objeto de la presente Licitación. En tal caso, el Proponente deberá incluir de manera
29 completa la descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las
30 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la
31 Licitación, en especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se
32 exprese de manera completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de
33 ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá
34 acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa
35 propuesta, indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y
36 demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán,

1 para el INCO o el INVIAS iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones
2 originalmente previstas en este Pliego y sus Anexos.

3 9.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
4 Proponente de la obligación de presentar una Propuesta básica que cumpla estrictamente
5 y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego y del Contrato, ni podrá
6 condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte del INCO de las alternativas o
7 excepciones que haya presentado.

8 9.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, el INCO
9 adjudicará la Licitación teniendo en cuenta únicamente las Propuestas técnicas básicas
10 que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el
11 sobre que contenga una “Propuesta Alternativa” de la Propuesta que gane la Licitación.

12 9.4.5. En tal caso, el INCO o el INVIAS podrán decidir a su conveniencia
13 aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el Proponente
14 Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Propuesta básica, pero de
15 cualquier forma se optará por la propuesta técnica alternativa únicamente cuando con ello
16 no se afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la
17 contratación pública.

18 **9.5. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS**

19 9.5.1. En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el
20 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del Informe de
21 Evaluación final que el Interesado aclare la información presentada en el sobre No. 1. Sin
22 perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante los cuales se
23 acredita la capacidad del Interesado incluyendo el documento de constitución de la
24 Estructura Plural, no serán subsanables y por lo tanto implicarán el rechazo de la
25 Propuesta, además de las causales de rechazo señaladas en los numerales 7.3 y 6.10.10 de
26 estos Pliegos.

27 9.5.2. En relación con la información del sobre No. 2, se podrán solicitar
28 aclaraciones a la Oferta Técnica siempre que con ello no se violen los principios de
29 igualdad y transparencia de la contratación pública, sin que las aclaraciones o
30 documentos que el Proponente allegue a solicitud del INCO puedan modificar o
31 complementar la Oferta Técnica. No se solicitarán aclaraciones a la Oferta Económica.

32 9.5.3. Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los
33 documentos o subsanar las omisiones en mención, en el plazo que para el efecto señalará
34 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo
35 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
36 INCO para aclarar la Propuesta, la Propuesta se rechazará.

37 9.5.4. El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
38 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

1 **9.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

2 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO y/o el INVIAS
3 efectuarán las verificaciones de la información entregada por los Interesados y
4 Proponentes que estimen conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por
5 parte del INCO y/o el INVIAS. Si la información suministrada por los Interesados y
6 Proponentes para verificar la información no resultare apropiada o la(s) persona(s) de
7 contacto ya no laboraren en el lugar o por cualquier motivo el INCO y/o el INVIAS no
8 pudiesen contactar a las personas de contacto para verificar la información, el INCO
9 podrá, si éste o el INVIAS no han podido verificar la información por otros medios a su
10 entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

11 **9.7. INFORMACIÓN INEXACTA**

12 El INCO y/o el INVIAS se reservan el derecho de verificar integralmente la
13 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente,
14 tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas
15 o entidades contratantes. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información
16 suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad
17 por la fuente de donde proviene la información relativa a la experiencia que se pretende
18 acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no
19 presentado.

20 **9.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

21 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de [?] ([?]) meses contados
22 a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

23 **9.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

24 9.9.1. Los Proponentes que opten por entregar su Propuesta antes de la fecha de
25 cierre de la Licitación podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
26 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el INCO antes
27 de la fecha y hora de cierre de la Licitación.

28 9.9.2. Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta al Proponente sin
29 abrir en el momento del cierre de la Licitación, previa expedición de un recibo firmado
30 por el solicitante.

31 9.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y [?]
32 ([?]) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de
33 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
34 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los
35 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto
36 o lugar correspondientes antes de la hora límite de cierre de la Licitación.

1 9.9.4. Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
2 de cierre de la Licitación y apertura de las Propuestas, salvo que sea una única Propuesta
3 y el INCO consienta en ello.

4 **9.10. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO**

5 9.10.1. Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el Proponente
6 acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato respectiva
7 al(los) Sector(es) para el(los) cual(es) presenta Propuesta, que suscribirá con el INCO o el
8 INVIAS, según corresponda, el Adjudicatario de cada uno de los Sectores en los que se
9 divide la presente Licitación. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas
10 mediante Adendas.

11 9.10.2. Las modificaciones que los Proponentes pretendan sugerir a la(s)
12 minuta(s) de los Contratos tendrán el manejo previsto en el Pliego para las excepciones
13 técnicas y/o propuestas técnicas alternativas.

14 **9.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

15 9.11.1. Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de
16 acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las
17 normas legales que le sirven de fundamento.

18 9.11.2. En todo caso, el INCO y el INVIAS se reservan el derecho de revelar
19 dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

20 9.11.3. El INCO y el INVIAS, sus agentes y asesores estarán obligados a
21 mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley
22 corresponda tal calidad. Sin embargo, el INCO o el INVIAS, sus empleados, agentes o
23 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información
24 confidencial o privada que contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la
25 Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la ley colombiana. En el caso que
26 en la Propuesta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se
27 citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, ni el INCO ni el INVIAS se
28 harán responsables por su divulgación.

1 observaciones o las defensas el sexto (6º) Día Hábil o el cuarto (4º) Día Hábil. Se aclara a
2 los Proponentes que solamente podrán formular observaciones a aquellas Propuestas que
3 compitan con las que haya presentado el respectivo Proponente.

4 10.2.4. Vencidos los plazos señalados en el numeral anterior, el INCO y el
5 INVIAS, según corresponda, revisarán las observaciones y los escritos de respuesta y
6 tomarán una decisión definitiva sobre el Informe de Evaluación. Este informe será
7 publicado en los términos del numeral 1.14.

8 10.2.5. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles a partir del día de la
9 publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la Subgerencia de Estructuración
10 y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en Días Hábiles.

11 10.2.6. Habrá tantos informes de evaluación como Sectores en los cuales se divide
12 la adjudicación de la presente Licitación.

13 10.2.7. Los Proponentes deberán tener en cuenta que la información contenida en
14 este sobre No. 1 deberá ser consistente con el número de Sectores para los cuales
15 presentó Propuesta.

16 10.2.8. Las Propuestas cuya evaluación del sobre No. 1 cumpla con todos los
17 requisitos será considerada “admisible”.

18 **10.3. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2**

19 10.3.1. (a) La Oferta Técnica - Económica del Sector 1 será evaluada por el
20 Comité de Evaluación designado por el INVIAS en el siguiente orden: (i) se evaluará la
21 Oferta Técnica; y (ii) luego se evaluará la Oferta Económica; y (b) La Oferta Técnica -
22 Económica de los Sectores 2 y 3 será evaluada por el Comité de Evaluación designado
23 por el INCO en el siguiente orden: (i) se evaluará la Oferta Técnica; y (ii) luego se
24 evaluará la Oferta Económica. Las dos entidades tendrán en cuenta los siguientes
25 factores.

26 **10.3.2. Evaluación de la Oferta Técnica.**

27 (a) La Oferta Técnica otorgará como máximo [?] ([?]) puntos a los
28 Proponentes que presenten Oferta Técnica que cumpla con los requisitos
29 señalados en estos Pliegos. El Proponente cuya Oferta Técnica no cumpla con los
30 parámetros señalados en estos Pliegos tendrá [?] ([?]) puntos.

31 (b) La evaluación de la Oferta Técnica se hará únicamente respecto de
32 aquellos Proponentes que hayan resultado habilitados en el Informe de Evaluación
33 inicial para continuar en el proceso licitatorio. Se publicará el Informe de
34 Evaluación con el complemento de la evaluación de las Ofertas Técnicas, en las
35 oficinas de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO en el plazo
36 señalado en el numeral 2.1.1. y sobre el complemento únicamente, los

1 Proponentes podrán efectuar observaciones durante un plazo de cinco (5) Días
2 Hábiles cualquier observación a la primera parte del informe no será tenida en
3 cuenta por parte del comité evaluador. Una vez vencido el plazo para la
4 presentación de observaciones, el INCO pondrá a disposición de los Proponentes
5 las observaciones formuladas a fin de que aquellos Proponentes cuyas ofertas
6 técnicas hayan sido observadas por los demás Proponentes puedan defenderla,
7 para ello contarán con un plazo de tres (3) Días Hábiles. Los vencimientos de
8 plazos señalados en este numeral serán a las cinco de la tarde (5:00 PM) de quinto
9 (5º) Día Hábil o del tercer (3er) Día Hábil, según corresponda. Para efectos de
10 claridad únicamente no deberá entenderse como una fecha permisible para
11 entregar las observaciones o las defensas el sexto (6º) Día Hábil o el cuarto (4º)
12 Día Hábil.

13 (c) El INCO tomará su decisión final con base en los escritos que se
14 hayan radicado en los plazos señalados en el numeral anterior y preparará el
15 Informe de Evaluación el cual será leído en la audiencia de adjudicación.

16 10.3.3. Evaluación de la Oferta Económica. La Oferta Económica se evaluará
17 durante la audiencia de adjudicación de acuerdo con los siguientes criterios:

18 (a) El valor propuesto en la Oferta Económica para el Sector 1 no
19 podrá exceder el presupuesto oficial señalado en el numeral 1.6.1. En caso
20 contrario la Propuesta será rechazada.

21 (b) El valor de la Oferta Económica para cada Sector deberá integrar
22 de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se
23 deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

24 (c) Los Proponentes deberán especificar en los sobres donde
25 introduzcan la Oferta Técnica – Económica el Sector para el cual están presentado
26 la Oferta Económica.

27 (d) Los Proponentes deberán presentar Ofertas Económicas para cada
28 Sector para el cual tenga interés.

29 (e) Composición de la Oferta Económica de los Sectores 3 y 1. La
30 Oferta Económica contenida en el Formato [●] tiene dos (2) componentes: (i) La
31 oferta unitaria que corresponde a la oferta por el Sector para el cual se presenta, y
32 (ii) la oferta económica con economía de escala que consiste en valores inferiores
33 a la oferta unitaria por el Sector que refleja las economías de escala de resultar
34 Adjudicatario del Sector 2.

35 (f) La Oferta Económica del Sector 2 solamente estará compuesta por
36 la oferta unitaria.

1 (g) Los Proponentes podrán ofertar por más de un Sector. Aquellos
2 que se presenten para más de un Sector deberán diligenciar la oferta económica
3 con economía de escala. De acuerdo con el orden de evaluación de los Sectores,
4 quienes presenten Oferta Económica para el Sector 2 y para los Sectores 3 y/o 1,
5 deberán presentar Ofertas Económicas con economía de escala, para los Sectores
6 3 y/o 1.

7 (h) En todo caso, la presentación de las Ofertas Económicas con
8 economía de escala para los Sectores 3 y/o 1, no exime al Proponente de la
9 obligación de diligenciar en su totalidad el Formato [●], ni podrá condicionar la
10 adjudicación a la aceptación por parte del INCO y del INVIAS de las alternativas
11 o excepciones que haya presentado.

12 (i) Los Proponentes que estén interesados en varios Sectores, podrán
13 optar por no presentar oferta económica unitarias en los otros Sectores y presentar
14 únicamente oferta con economía de escala en los Sectores 3 y/o 1, esto señalará
15 que solamente tienen interés en el Sector 2 solo o acompañado de otros Sectores,
16 pero no tienen interés en resultar adjudicatarios de los Sectores 3 y/o 1
17 individualmente considerados. En este caso tendrán que indicar frente al valor de
18 la oferta económica unitaria la sigla “N/A”, en el Formulario [●] que contiene la
19 Oferta Económica. Por lo tanto se aclara que cualquier oferta económica unitaria
20 en cualquiera de los Sectores implicará que el respectivo Proponente está
21 dispuesto a participar en la adjudicación del respectivo Sector por el valor
22 unitario.

23 10.3.4. Procedimiento de Evaluación De La Oferta Económica (Sobre No. 2)

24 (a) Culminada la primera fase de evaluación, con el fin de cumplir con
25 los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la
26 audiencia de adjudicación se determinará el orden de elegibilidad, para lo cual se
27 abrirán los “sobres No. 2” de las Propuestas de los Proponentes que hayan sido
28 calificados como “Admisibles”, en el siguiente orden: Sectores 2, 3 y 1.

29 (b) Las Ofertas Económicas de los Proponentes de cada Sector serán
30 separadas en diferentes urnas. Para cada Sector, se realizará la apertura al sobre
31 No. 2 y se verificará su contenido, así como el cumplimiento de los requisitos
32 exigidos, y será leído públicamente el contenido del Formato No. [●], en cuanto al
33 valor ofrecido por Sector.

34 (c) El orden de apertura de los sobres y adjudicación será el siguiente:
35 (i) Sector 2: (ii) Sector 3, y (i) Sector 1.

36 (d) La evaluación de cada uno de los Sectores, se realizará siguiendo
37 el procedimiento que se describe a continuación, y no se iniciará la adjudicación
38 del siguiente Sector hasta finalizar el anterior, atendiendo el siguiente orden:

(e) Sector 2

(i) *Única Oferta Admisible*. Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una oferta admisible, que además cumple con los requisitos exigidos para el “sobre No. 2”, el INCO adjudicará el Sector a ese único Proponente.

(ii) *Varias Ofertas Admisibles*. El INCO, a partir de las ofertas admisibles para el Sector 2, realizará la evaluación de la Oferta Económica de conformidad con el siguiente procedimiento:

(1) PRIMERA SERIE: Consiste en descartar para el proceso de evaluación de la Oferta Económica, las Propuestas cuyos valores sean mayores al límite superior 1 y menores al límite inferior 1, con base en el precio de referencia 1 (Pr_1), aplicando el siguiente procedimiento:

(2) Cálculo del Precio de Referencia 1 (Pr_1):

$$Pr_1 = \frac{\bar{X}_1 + Me_1}{2}$$

Donde:

Pr_1	Precio de referencia 1.
\bar{X}_1	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.
Me_1	Mediana obtenida del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.

(3) Seguidamente, se determinará la desviación estándar de la serie 1 (S_1) de las Ofertas Económicas admisibles presentadas, de la siguiente manera:

$$S_1 = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (Pi - \bar{X}_1)^2}{n - 1}}$$

1

Donde:

S_1	Desviación estándar uno (1) del valor de las Ofertas Económicas admisibles.
P_i	Valor total de cada una de las Ofertas Económicas admisibles.
\bar{X}_1	Promedio aritmético uno (1), obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.
N	Número de Ofertas Económicas admisibles.

2

(4) Obtenidos el precio de referencia 1 (Pr_1) y la desviación estándar de la serie 1 (S_1), se determinan los parámetros para definir la primera serie, así:

3

4

5

(A) $\text{Lim}_{\text{sup}1}$ = Será el menor valor resultante entre las dos (2) operaciones siguientes:

6

7

- $(Pr_1) * 1.25$

8

- $(Pr_1) + 2 (S_1)$

9

(B) $\text{Lim}_{\text{inf}1}$ = Será el menor valor resultante entre las dos (2) operaciones siguientes:

10

11

- $(Pr1) * 0.75$

12

- $(Pr1) - 2 (S1).$

13

Donde:

$\text{Lim}_{\text{sup}1}$	Límite superior 1
$\text{Lim}_{\text{inf}1}$	Limite inferior 1

S_1	Desviación estándar uno 1
-------	---------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

(5) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las siguientes reglas:

(A) Serán descartadas para la segunda serie las Ofertas Económicas que sean superiores al Límite superior 1 ($\text{Lim}_{\text{sup}1}$).

(B) Serán descartadas para la segunda serie las Ofertas Económicas que sean inferiores al Límite inferior 1 ($\text{Lim}_{\text{inf}1}$).

(C) Las demás Ofertas Económicas pasarán para la segunda serie.

(6) SEGUNDA SERIE. Consiste en descartar para el proceso de evaluación de la oferta económica, las propuestas que pasaron la primera serie cuyos valores sean mayores al Límite Superior 2 y menores al Límite Inferior 2, con base en el Precio de Referencia 2 (Pr_2), aplicando el siguiente procedimiento:

(7) Cálculo del Precio de Referencia 2 (Pr_2):

$$\text{Pr}_2 = \frac{\bar{X}_2 + \text{Me}_2}{2}$$

Donde:

Pr_2	Precio de Referencia 2
\bar{X}_2	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las propuestas válidas para la serie 2.
Me_2	Mediana obtenida del valor total de las propuestas válidas para la serie 2.

(8) Obtenido el precio de referencia 2 (Pr_2), se determinan los parámetros para definir la segunda serie así:

1 (A) $\text{Lim}_{\text{sup}2} = (\text{Pr}_2) * 1.20$

2 (B) $\text{Lim}_{\text{inf}2} = (\text{Pr}_2) * 0.80$

3 Donde:

$\text{Lim}_{\text{sup}2}$	Límite superior dos (2)
$\text{Lim}_{\text{inf}2}$	Límite inferior dos (2)

4 (9) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las
5 siguientes reglas:

6 (A) Serán descartadas las Ofertas Económicas
7 cuyo valor sea superior al Límite superior 2 ($\text{Lim}_{\text{sup}2}$).

8 (B) Serán descartadas las Ofertas Económicas
9 cuyo valor sea inferior al Límite inferior 2 ($\text{Lim}_{\text{inf}2}$).

10 (iii) *Asignación de Puntajes*: Las Ofertas Económicas que se
11 encuentren dentro del rango cuyo valor sea menor o igual al Límite
12 superior 2 ($\text{Lim}_{\text{sup}2}$) y mayor o igual al Límite inferior 2 ($\text{Lim}_{\text{inf}2}$) se
13 denominarán Ofertas Económicas válidas y obtendrán el puntaje
14 correspondiente, de la siguiente manera: Se asignarán [•] ([•]) puntos a la
15 Oferta Económica válida de menor valor que se encuentre dentro del rango
16 y cero (0) puntos a la Oferta Económica válida de mayor valor que se
17 encuentre dentro del rango. A las demás propuestas que se encuentren
18 dentro del rango, se les asignará el puntaje utilizando una relación lineal.

19 (iv) Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a
20 menor los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponentes, para
21 efectos de establecer, de conformidad con los demás criterios de
22 evaluación previstos en estos Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada
23 Proponente en la presente Licitación.

24 (v) En el evento en que se haya cumplido la segunda serie, y no
25 fuere posible asignar el puntaje a ninguna de las Ofertas Económicas con
26 las cuales se determinaron los parámetros para definir la segunda serie, el
27 INCO asignará el mayor puntaje previsto para evaluación de la oferta
28 económica a la Oferta Económica de menor valor total que se encuentre
29 dentro del rango comprendido entre el Límite inferior 1 ($\text{Lim}_{\text{inf}1}$) y el
30 Límite superior 2 ($\text{Lim}_{\text{sup}2}$) y le asignará, en consecuencia, los [•] ([•])

1 puntos previstos en estos Pliegos. Las demás ofertas obtendrán cero (0)
2 puntos.

3 (f) Sector 3.

4 (i) Única Propuesta Admisible. Si en cualquier etapa de la
5 evaluación sólo queda una Propuesta admisible, que además cumple con
6 los requisitos exigidos para el “sobre No. 2”, el INCO adjudicará este
7 Sector a ese único Proponente.

8 (ii) Varias Ofertas Admisibles. El INCO, a partir de las
9 Propuestas admisibles para el Sector 3, realizará la evaluación de las
10 Ofertas Económicas con fundamento en las siguientes consideraciones:

11 (1) Si las Propuestas calificadas como admisibles no
12 incluyen al mismo Proponente Adjudicatario del Sector 2, la
13 evaluación de las Ofertas Económicas para el Sector 3 se efectuará
14 teniendo en cuenta exclusivamente las Ofertas Económicas
15 unitarias presentadas para este Sector, sin que proceda, en
16 consecuencia, la apertura de las Ofertas Económicas con economía
17 de escala para ningún Proponente.

18 (2) Si las Propuestas calificadas como admisibles
19 incluyen al Proponente Adjudicatario del Sector 2, la evaluación de
20 las Ofertas Económicas para el Sector 3 se efectuará teniendo en
21 cuenta la oferta económica con economía de escala presentada para
22 este Sector por el Proponente Adjudicatario del Sector 2 y las
23 Ofertas Económicas unitarias presentadas para el Sector 3 por los
24 demás Proponentes. En este caso, no se tomará la Oferta
25 Económica unitaria del Proponente Adjudicatario del Sector 2 ni
26 las Ofertas Económicas con economía de escala presentadas por
27 los demás Proponentes.

28 (iii) Con fundamento en lo anterior, se realizará la evaluación
29 de la Oferta Económica de las Propuestas calificadas como admisibles
30 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

31 (1) Primera Serie: Consiste en descartar para el proceso
32 de evaluación de la Oferta Económica, las Propuestas cuyos
33 valores sean mayores al límite superior 1 y menores al límite
34 inferior 1, con base en el precio de referencia 1 (Pr_1), aplicando el
35 siguiente procedimiento:

36 (2) Cálculo de Precio de Referencia 1 (Pr_1):

1
$$Pr_1 = \frac{\bar{X}_1 + Me_1}{2}$$

2 Donde:

Pr_1	Precio de referencia 1.
\bar{X}_1	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.
Me_1	Mediana obtenida del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.

3 (3) Seguidamente, se determinará la desviación
4 estándar de la serie 1 (S_1) de las Ofertas Económicas admisibles
5 presentadas, de la siguiente manera:

6
$$S_1 = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (Pi - \bar{X}_1)^2}{n - 1}}$$

7 Donde:

S_1	Desviación estándar uno (1) del valor de las Ofertas Económicas admisibles.
Pi	Valor total de cada una de las Ofertas Económicas admisibles.
\bar{X}_1	Promedio aritmético uno (1), obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.
N	Número de Ofertas Económicas admisibles.

8 (4) Obtenidos el precio de referencia 1 (Pr_1) y la
9 desviación estándar de la serie 1 (S_1), se determinan los parámetros
10 para definir la primera serie, así:

11 (A) $\text{Lim}_{\text{sup}1} =$ Será el menor valor resultante
12 entre las dos (2) operaciones siguientes:

1 Superior 2 y menores al Límite Inferior 2, con base en el Precio de
2 Referencia 2 (Pr_2), aplicando el siguiente procedimiento:

3 (7) Cálculo del Precio de Referencia 2 (Pr_2):

4
$$Pr_2 = \frac{\bar{X}_2 + Me_2}{2}$$

5 Donde:

Pr_2	Precio de Referencia 2
\bar{X}_2	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las propuestas válidas para la serie 2.
Me_2	Mediana obtenida del valor total de las propuestas válidas para la serie 2.

6 (8) Obtenido el precio de referencia 2 (Pr_2), se
7 determinan los parámetros para definir la segunda serie así:

8 (A) $Lim_{sup2} = (Pr_2) * 1.20$

9 (B) Lim_{inf2} = Será el **menor** valor resultante
10 entre las dos (2) operaciones siguientes:

- 11 • $(Pr_2) * 0.80$
12 • $0.95 * VM3AM2$

13 Donde:

Lim_{sup2}	Límite superior dos (2)
Lim_{inf2}	Límite inferior dos (2)
$VM3AM2$	Valor oferta presentada para el Sector 3 por el proponente adjudicatario del Módulo 2.

1 (9) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las
2 siguientes reglas:

3 (A) Serán descartadas las Ofertas Económicas
4 cuyo valor sea superior al Límite superior 2 ($\text{Lim}_{\text{sup}2}$).

5 (B) Serán descartadas las Ofertas Económicas
6 cuyo valor sea inferior al Límite inferior 2 ($\text{Lim}_{\text{inf}2}$).

7 (iv) Asignación de Puntajes: Las Propuestas que se encuentren
8 dentro del rango cuyo valor sea menor o igual al Límite superior 2
9 ($\text{Lim}_{\text{sup}2}$) y mayor o igual al Límite inferior 2 ($\text{Lim}_{\text{inf}2}$) se denominarán
10 Ofertas Económicas válidas y obtendrán el puntaje correspondiente, de la
11 siguiente manera: Se asignarán [•] ([•]) puntos a la Oferta Económica
12 válida de menor valor que se encuentre dentro del rango y cero (0) puntos
13 a la Oferta Económica válida de mayor valor que se encuentre dentro del
14 rango. A las demás Oferta Económica válida que se encuentren dentro del
15 rango, se les asignará el puntaje utilizando una relación lineal.

16 (v) Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a
17 menor los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponentes, para
18 efectos de establecer, de conformidad con los demás criterios de
19 evaluación previstos en estos Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada
20 Proponente en la presente Licitación.

21 (vi) En el evento en que se haya cumplido la segunda serie, y no
22 fuere posible asignar el puntaje a ninguna de las Ofertas Económicas con
23 las cuales se determinaron los parámetros para definir la segunda serie, el
24 INCO asignará el mayor puntaje previsto para evaluación de la Oferta
25 Económica de menor valor total que se encuentre dentro del rango
26 comprendido entre el Límite inferior 1 ($\text{Lim}_{\text{inf}1}$) y el Límite superior 2
27 ($\text{Lim}_{\text{sup}2}$) y le asignará, en consecuencia, los [•] ([•]) puntos previstos en
28 estos Pliegos. Las demás ofertas obtendrán cero (0) puntos.

29 (g) Sector 1.

30 (i) Única Oferta Admisible. Si en cualquier etapa de la
31 evaluación sólo queda una Oferta Económica admisible, que además
32 cumple con los requisitos exigidos para el “sobre No. 2”, el INCO
33 adjudicará el Sector a ese único Proponente, siempre y cuando su Oferta
34 Económica no supere el presupuesto oficial.

1 (ii) Varias Ofertas Admisibles. El INCO, a partir de las Ofertas
2 Económicas admisibles para el Sector 1, realizará la evaluación de las
3 Ofertas Económicas con fundamento en las siguientes consideraciones:

4 (1) Si las Propuestas calificadas como admisibles no
5 incluyen al Proponente Adjudicatario del Sector 2, la evaluación de
6 las Ofertas Económicas para el Sector 1 se efectuará teniendo en
7 cuenta exclusivamente las Ofertas Económicas unitarias
8 presentadas para este Sector, sin que proceda, en consecuencia, la
9 apertura de las Ofertas Económicas con economía de escala para
10 ningún Proponente.

11 (2) Si las Propuestas calificadas como admisibles
12 incluyen al Proponente Adjudicatario del Sector 2, la evaluación de
13 las Ofertas Económicas para el Sector 1 se efectuará teniendo en
14 cuenta la Oferta Económica con economía de escala presentada
15 para este Sector por el Proponente Adjudicatario del Sector 2 y las
16 Ofertas Económicas unitarias presentadas para el Sector 1 por los
17 demás Proponentes. En este caso, no se tendrá en cuenta la Oferta
18 Económica unitaria del Proponente Adjudicatario del Sector 2 ni
19 tampoco las Ofertas Económicas con economía de escala
20 presentadas por los demás Proponentes.

21 (iii) Con fundamento en lo anterior, se realizará la evaluación
22 de la Oferta Económica de las Propuestas calificadas como admisibles
23 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

24 (1) Primera Serie: Consiste en descartar para el proceso
25 de evaluación de la oferta económica, las propuestas cuyos valores
26 sean mayores al límite superior 1 y menores al límite inferior 1,
27 con base en el precio de referencia 1 (Pr_1), aplicando el siguiente
28 procedimiento:

29 (2) Cálculo de Precio de Referencia 1 (Pr_1):

$$Pr_1 = \frac{\bar{X}_1 + Me_1}{2}$$

31 Donde:

Pr_1	Precio de referencia 1.
\bar{X}_1	Promedio aritmético obtenido a partir del valor

	total de las Ofertas Económicas admisibles.
Me ₁	Mediana obtenida del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.

1 (3) Seguidamente, se determinará la desviación
2 estándar de la serie 1 (S_1) de las Ofertas Económicas admisibles
3 presentadas, de la siguiente manera:

$$4 S_1 = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (P_i - \bar{X}_1)^2}{n-1}}$$

5 Donde:

S_1	Desviación estándar uno (1) del valor de las Ofertas Económicas admisibles.
Pi	Valor total de cada una de las Ofertas Económicas admisibles.
\bar{X}_1	Promedio aritmético uno (1), obtenido a partir del valor total de las Ofertas Económicas admisibles.
N	Número de Ofertas Económicas admisibles.

6 (4) Obtenidos el precio de referencia 1 (Pr_1) y la
7 desviación estándar de la serie 1 (S_1), se determinan los parámetros
8 para definir la primera serie, así:

9 (A) $\text{Lim}_{\text{sup}1}$ = Será el menor valor resultante
10 entre las dos (2) operaciones siguientes:

- 11 • $(Pr_1) * 1.25$
- 12 • $(Pr_1) + 2 (S_1)$

13 (B) $\text{Lim}_{\text{inf}1}$ = Será el **menor** valor resultante
14 entre las tres (3) operaciones siguientes:

- 15 • $(Pr_1) * 0.75$

Pr_2	Precio de Referencia 2
\bar{X}_2	Promedio aritmético obtenido a partir del valor total de las propuestas válidas para la serie 2.
Me_2	Mediana obtenida del valor total de las propuestas válidas para la serie 2.

1 (8) Obtenido el precio de referencia 2 (Pr_2), se
2 determinan los parámetros para definir la segunda serie así:

3 (A) $Limsup2 = (Pr_2) * 1.20$

4 (B) $Liminf2 =$ Será el menor valor resultante
5 entre las dos (2) operaciones siguientes:

6 • $(Pr_2) * 0.80$

7 • $0.95 * VM1AM2$

8 Donde:

Lim_{sup2}	Límite superior dos (2)
Lim_{inf2}	Límite inferior dos (2)
$VM1AM2$	Valor oferta presentada para el Sector 1 por el proponente adjudicatario del Módulo 2.

9 (9) Con los resultados obtenidos, se aplicarán las
10 siguientes reglas:

11 (A) Serán descartadas las Ofertas Económicas
12 cuyo valor sea superior al Límite superior 2 ($Limsup2$).

13 (B) Serán descartadas las Ofertas Económicas
14 cuyo valor sea inferior al Límite inferior 2 (Lim_{inf2}).

15 (iv) Asignación de Puntajes: Las Propuestas que se encuentren
16 dentro del rango cuyo valor sea menor o igual al Límite superior 2
17 (Lim_{sup2}) y mayor o igual al Límite inferior 2 (Lim_{inf2}) se denominarán

1 propuestas validas y obtendrán el puntaje correspondiente, de la siguiente
2 manera: Se asignarán [●] ([●]) puntos a la Propuesta válida de menor valor
3 que se encuentre dentro del rango y cero (0) puntos a la Propuesta de
4 mayor valor que se encuentre dentro del rango. A las demás Propuestas
5 que se encuentren dentro del rango, se les asignará el puntaje utilizando
6 una relación lineal.

7 (v) Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a
8 menor los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponentes, para
9 efectos de establecer, de conformidad con los demás criterios de
10 evaluación previstos en estos Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada
11 Proponente en la presente Licitación.

12 (vi) En el evento en que se haya cumplido la segunda serie, y no
13 fuere posible asignar el puntaje a ninguna de las Ofertas Económicas con
14 las cuales se determinaron los parámetros para definir la segunda serie, el
15 INCO asignará el mayor puntaje previsto para evaluación de la Oferta
16 Económica de menor valor total que se encuentre dentro del rango
17 comprendido entre el Límite inferior 1 (Lim_{inf1}) y el Límite superior 2
18 (Lim_{sup2}) y le asignará, en consecuencia, los [●] ([●]) puntos previstos en
19 estos Pliegos. Las demás Ofertas Económicas obtendrán cero (0) puntos.

20 10.3.5. Apoyo a la Industria Nacional.

21 (a) Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la
22 Industria Nacional se otorgará al Proponente que así lo haga un puntaje máximo
23 de [?] con fundamento en el diligenciamiento del Formato [?] de estos Pliegos:

24 (i) Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100%
25 nacional, se le asignarán [?] ([?]) puntos.

26 (ii) Cuando el proponente oferte servicios con personal
27 nacional y extranjero se le asignarán [?] ([?]) puntos.

28 (iii) Cuando el proponente oferte servicios con personal
29 extranjero se le asignarán [?] ([?]) puntos.

30 (b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de
31 acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado
32 en este numeral.

33 (c) La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a
34 la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y
35 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

1 10.3.6. Programa de Reincorporación.

2 (a) Para el Sector 1 únicamente, el INCO, a partir del número de
3 personas que se comprometa el Proponente a vincular como mano de obra no
4 calificada, que hayan sido Beneficiarias del Programa para la Reincorporación a
5 la Vida Civil, asignará máximo [?] ([?]) puntos en la aplicación de la calificación
6 de las Propuestas presentadas. Para esto, deberán anexar dentro del sobre No. 1 la
7 Carta de compromiso de apoyo al programa de reincorporación diligenciada y
8 suscrita de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de
9 condiciones, en el Anexo No. [?].

10 (b) La asignación del puntaje por este concepto será así:

Número de personas a vincular	PUNTAJE
0 persona Reincorporada	
1 persona Reincorporada	
2 personas Reincorporadas	
3 personas Reincorporadas	
4 personas Reincorporadas	
5 o más personas Reincorporadas	

11 (c) La acreditación de este requisito se hará en el sobre No. 1 y el
12 puntaje por este concepto se asignará en el Informe de Evaluación.

13 **10.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

14 10.4.1. Dos (2) Días Hábiles antes de la fecha prevista para la audiencia de
15 adjudicación, el INCO publicará en los términos del numeral 1.14 el proyecto de
16 Resolución de Adjudicación, con los espacios en blanco que considere convenientes.

17 10.4.2. La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
18 Proponentes, cualquier interesado.

19 10.4.3. En los términos del artículo 15 del decreto 2474 de 2008, la audiencia de
20 adjudicación se llevará a cabo conforme al siguiente reglamento:

21 (a) Se agotarán las etapas previas del protocolo del INCO y se
22 procederá con la lectura del Informe de Evaluación definitivo del contenido del
23 sobre No. 1 y de la Oferta Técnica.

24 (b) Terminada la lectura, se le dará la palabra a cada uno de los
25 Proponentes, en orden alfabético. Los Proponentes tendrán cada uno quince (15)
26 minutos para pronunciarse sobre el Informe de Evaluación definitivo únicamente,
27 si la intervención pretendiere revivir las observaciones formuladas, el funcionario

1 del INCO que presida la audiencia podrá suspender la intervención del
2 Proponente.

3 (c) Cuando concluyan las intervenciones, el INCO suspenderá la
4 audiencia por un plazo que no podrá superar treinta (30) minutos. Si al cabo de
5 este plazo el INCO considera que no tiene elementos suficientes para adjudicar la
6 Licitación, convocará a los asistentes nuevamente e informará la suspensión de la
7 audiencia por el plazo adicional que considere necesario, siendo este plazo de
8 mínimo veinte (20) horas.

9 (d) Si al cabo del plazo de suspensión fijado el INCO considera tener
10 los elementos necesarios para adjudicar la Licitación, reconvendrá al cabo del
11 plazo de suspensión fijado y procederá con la evaluación de las Ofertas
12 Económicas en los términos señalados en estos Pliegos.

13 **10.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

14 10.5.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de
15 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
16 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
17 Anexo No. [?] (Minuta del Contrato).

18 10.5.2. A quien quedare en segundo lugar, se le devolverá la garantía de seriedad
19 luego del perfeccionamiento del Contrato con el Adjudicatario. A los demás Proponentes,
20 se les devolverá, dentro de los diez (10) Días siguientes a la Adjudicación.

21 10.5.3. Cuando se declare desierta la Licitación, a los Proponentes se les
22 devolverá la garantía de seriedad dentro de los diez (10) Días siguientes a tal declaratoria.

23 **10.6. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS**

24 Una vez adjudicada la Licitación, los Proponentes no favorecidos deberán
25 reclamar las copias de sus Propuestas. De lo contrario, al mes siguiente el INCO podrá
26 darlas de baja.

27 **10.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

28 10.7.1. Los Contratos se suscribirán dentro de un plazo máximo de diez (10) Días
29 Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de
30 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO o del INVIAS, según
31 sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de
32 1.993.

33 10.7.2. Si el Proponente favorecido no firmare el o los Contratos, el INCO o el
34 INVIAS, según sea el caso, podrán adjudicar el o los Contratos, dentro de los treinta (30)

1 Días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar en el Sector respectivo, si
2 considera que su Propuesta para dicho Sector es igualmente favorable para la entidad.

3 10.7.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
4 del INCO o del INVIAS, según sea el caso), si el o los Adjudicatarios se negaren a
5 cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y
6 perfeccionar el o los Contratos correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO o
7 el INVIAS, según corresponda, hará(n) efectiva la Garantía de Seriedad constituida para
8 responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales
9 conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la
10 citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5)
11 años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley
12 80 de 1993.

13 10.7.4. El o los Contratos a suscribir como resultado de la presente Licitación se
14 sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
15 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. Las minutas de los Contratos,
16 contienen en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
17 Concesionario como el INCO o el INVIAS, según corresponda, y todas las
18 reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de cada uno de los Contratos.

19 **10.8. DECLARATORIA DE DESIERTA**

20 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierta la adjudicación
21 de cada uno de los Sectores de manera independiente, en los siguientes casos:

22 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO para el
23 Sector respectivo.

24 (b) Cuando ninguna de las Propuestas para el correspondiente Sector cumpla
25 con lo exigido en los Pliegos.

26 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en duda la
27 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario del
28 correspondiente Sector.

29 (d) Cuando no fuera posible adjudicar la totalidad de los Sectores.

30 (e) Cuando se presenten cualquiera de los eventos señalados en los numerales
31 7.3 y 9.7 de estos Pliegos.

32 **10.9. CRITERIOS DE DESEMPATE**

33 En caso de empate en el puntaje total para cada Sector se adjudicará así:

1 10.9.1. Cuando se presente empate en el puntaje total, se adjudicará al que
2 presente el menor valor de Aportes INCO para los Sectores 2 y 3 y el menor valor de
3 contraprestación del INVIAS, si es el Sector 1. Si aplicando este factor continúa el
4 empate;

5 10.9.2. se preferirá la Propuesta presentada por un Proponente colombiano sobre
6 aquella presentada por un extranjero. En caso de Esquemas Plurales se entenderá que la
7 oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la
8 participación esté en cabeza de personas colombianas.

9 10.9.3. se preferirá la Propuesta cuyos integrantes acrediten el cumplimiento del
10 principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde
11 dicho principio se consagre; si persistiere el empate habiendo aplicado las metodologías
12 en los numerales 10.9.1 y 10.9.2;

13 10.9.4. Si habiendo utilizando todos los mecanismos anteriores, no pudiese
14 dirimirse el empate, la Licitación se adjudicará por sorteo.

15 **10.10. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

16 Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las
17 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los
18 siguientes casos:

19 10.10.1. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al
20 cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

21 10.10.2. Cuando se omitan requisitos, contenidos o Anexos que impidan la
22 comparación objetiva de las Propuestas.

23 10.10.3. Cuando no se anexen con la Propuesta las garantías de que tratan estos
24 Pliegos.

25 10.10.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que
26 acrediten la capacidad de contratación de los Interesados.

27 10.10.5. Cuando no se haya efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales
28 y parafiscales.

29 10.10.6. Cuando no se presente la Oferta Económica ni la Oferta Técnica.

30 10.10.7. Cuando se verifique cualquiera de los eventos señalados en el numeral
31 3.8.

1 10.10.8. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado
2 u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta
3 a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes.

4 10.10.9. Cuando se compruebe confabulación entre los Interesados o
5 Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por el INCO para la
6 presente Licitación.

7 10.10.10. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que
8 contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el
9 resultado de la evaluación.

10 10.10.11. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora
11 fijadas para el cierre de la Licitación o haya sido enviada por correo.

12 10.10.12. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de
13 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

14 10.10.13. No presentar o no suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

15 10.10.14. Cuando la calificación de cualquiera de los factores de evaluación y
16 ponderación sea calificada con un puntaje total igual a cero (0).

17 10.10.15. Cuando el Proponente no aclare o subsane dentro del término
18 establecido por la entidad los documentos y/o la información que le hayan sido
19 requeridos por el INVIAS y/o el INCO.

20 10.10.16. Cuando el representante legal del Proponente tenga limitaciones para
21 presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social para la
22 presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de
23 conformidad con lo exigido en los presentes Pliegos.

24 10.10.17. Cuando el Proponente no cumpla con lo exigido en estos Pliegos en
25 relación con la suficiencia del objeto social y/o la duración exigida al momento del cierre
26 de la presente Licitación.

27 10.10.18. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de
28 cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.

29 10.10.19. Cuando el Proponente esté reportado en el Boletín de Responsables
30 Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

31 10.10.20. Cuando el Proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes
32 que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

1 10.10.21. Cuando el Proponente no incluya la Oferta Económica o cuando la
2 misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.

3 10.10.22. En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no
4 se presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se encuentre
5 suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el Certificado de Existencia y
6 Representación Legal, o el que haga sus veces en el país de origen.

7 10.10.23. Cuando el Proponente se encuentre en causal de disolución o
8 liquidación obligatoria.

9 10.10.24. Cualquier otro evento descrito en este Pliego o previsto en la ley como
10 causal de rechazo.

11 Cuando en el presente numeral se hace referencia al Proponente deberá entenderse
12 que se refiere también a cada uno de los MAPs de una Estructura Plural.